

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
Secretaría de Educación	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los Artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; de los artículos 1, 2, 15, 16 fracción IV y 23 Ter fracciones II, III, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 27, 33, 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y, Artículo 5º del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 31 de diciembre del 2017,y

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-18), establece como uno de los Objetivos del Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano el de ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Que avanzar en el pleno ejercicio del derecho al trabajo de la población joven de la Ciudad de México, impulsando sus capacidades y fortalezas hacia el logro del desarrollo social, es uno de los propósitos centrales del Gobierno del Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, tarea que implica la concertación con los actores sociales determinantes para establecer condiciones propicias en la generación de empleos que permitan incidir positivamente en la tasa de desocupación, indicador que se ha incrementado en los años recientes por las dificultades para acceder a la formación, capacitación y al mercado de trabajo que constituyen, sobre todo para las y los jóvenes, un grave obstáculo en su realización personal y profesional.

Que el derecho al trabajo es un tema prioritario para el Gobierno de la Ciudad de México, por lo cual se planteó la puesta en marcha del programa “Mi Primer Trabajo” como una política pública, dirigida a apoyar a las personas jóvenes de 16 a 29 años de edad, en plenitud laboral, con acciones nuevas y concretas para hacer menos difícil transitar hacia la consecución de un empleo estable, formal y remunerado, con las prestaciones sociales establecidas por ley.

Que la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México establece que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en adelante la STyFE, tiene entre sus atribuciones la de promover las estrategias y acciones para establecer las políticas relativas a la primera experiencia laboral.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que la STyFE, tiene entre sus atribuciones la de fomentar el servicio de empleo, capacitación y adiestramiento, así como formular, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia laboral en la Ciudad de México, tendientes a la protección y mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores.

Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se le adscribe la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, en adelante la DGECyFC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 fracción XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que conforme a lo que establece el Reglamento en cita, en su artículo 119 Quintus corresponde a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, entre otras funciones, las de planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar programas de empleo, de capacitación y adiestramiento además de fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación.

Que el artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, establece para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, la obligación de someter a aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México, así como la obligatoriedad de elaborar las Reglas de Operación correspondientes de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, mismas que deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y que deberán publicarse en el órgano de difusión local.

Que en su sesión realizada el 25 de enero de 2018, el COPLADE aprobó por unanimidad, las Reglas de Operación 2018 del Programa Mi Primer Trabajo, por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “MI PRIMER TRABAJO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

Denominación del Programa Social: “Mi Primer Trabajo”.

Dependencia responsable de la ejecución del Programa: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (en adelante STyFE)

Unidades administrativas involucradas en la operación del Programa: Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (DGECyFC), por medio de la Dirección de Capacitación para el Empleo (DCE), la cual se encarga de la planeación, diseño de procesos operativos, implementación, seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Social “Mi Primer Trabajo”. Para facilitar los procesos de práctica laboral, la DGECyFC firmará convenios de colaboración con empresas. El reclutamiento, la selección de las personas beneficiarias y la entrega de los apoyos económicos, se realiza a través de las Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo (UDSE), adscritas a la DCE. De manera complementaria, las personas jóvenes interesadas en recibir los apoyos del Programa pueden acudir a los espacios de Atención Integral a Jóvenes Buscadores de Empleo, adscritas a la DGECyFC.

Para promover y difundir el programa entre la población objetivo del Programa Social “Mi Primer Trabajo” y reclutar personas aspirantes a recibir los beneficios de éste, la STyFE se coordina con el Instituto de la juventud de la Ciudad de México (INJUVE CDMX), esta colaboración es crucial toda vez que el INJUVE CDMX es la entidad encargada de operar la política social de apoyo a las juventudes.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Alineación con el Programa General de Desarrollo (PGDDF) 2013-2018

El Programa contribuye a dar cumplimiento a los siguientes ejes, objetivos, metas y líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Empleo con Equidad

Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

OBJETIVO 1

Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 2. Promover y fortalecer acciones institucionales que den mayor transparencia al mercado laboral.

LÍNEA DE ACCIÓN: Mejorar la calidad y coordinación interinstitucional de los mecanismos de vinculación laboral (oficinas de servicio de empleo, bolsas de trabajo, ferias de empleo y mecanismos de intermediación sustentados en TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), a fin de dar respuesta oportuna a las personas con mayor dificultad para acceder a un trabajo digno.

META 3. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en situación de discriminación.

LÍNEAS DE ACCIÓN: Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de la competencia laboral y enfoques particulares hacia las personas en situación de discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Innovación, Ciencia, Tecnología y Sector Productivo

OBJETIVO 2

Apoyar a la población estudiantil del nivel medio-superior y superior para que adquieran las competencias necesarias que les permitan insertarse en el mercado laboral con un empleo acorde a su nivel de preparación.

META 1. Mejorar la inserción laboral de la población joven con formación técnica y profesional, egresada de las instituciones de educación media y superior de la Ciudad de México, con criterios de igualdad de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN: Fortalecer los mecanismos de difusión de las alternativas de empleo para la población joven con Formación técnica y profesional.

Promover la realización de acciones para apoyar a las personas jóvenes en la transición hacia el primer empleo.

META 2. Ampliar las alternativas de apoyo institucional que estimulen la formación y el desarrollo de capacidades y habilidades para el trabajo.

LÍNEAS DE ACCIÓN: Fortalecer las prácticas profesionales de la población estudiantil proveniente de escuelas de educación superior que contribuyan a la adquisición de experiencia acorde con las necesidades del mercado laboral.

ENFOQUES TRANSVERSALES.

PROPUESTAS:

1. La alineación de las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, permite a la STyFE identificar a la población objetivo, con la finalidad de que en el mediano y largo plazo de solución a su derecho al trabajo en nuestra Ciudad, con el objetivo de operar bajo los enfoques transversales, con mayor énfasis en los Derechos Humanos, Igualdad de Género e Innovación, Ciencia y Tecnología.
2. El programa social “Mi Primer Trabajo” se alinea a los siguientes enfoques transversales del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

Enfoque Transversal	Criterio de orientación
Derechos Humanos	Incorporar el enfoque de derechos humanos en el quehacer gubernamental del Distrito Federal y continuar con la ejecución del PDHDF.
Igualdad de Género	Establecer en las acciones de gobierno la igualdad de género, para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de acceso y permanencia en empleos formales de calidad, bien remunerados y que permitan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.
Transparencia	Garantizar el derecho de acceso a la información pública.

Alineación con el Programa Sectorial Desarrollo Económico y Empleo

Área de oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
1. Empleo con equidad	1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	1.5 Vincular anualmente a 1,500 personas jóvenes y personas en situación de discriminación a alternativas de empleo existentes en la Ciudad de México hasta alcanzar al final de la administración a 6,000 personas beneficiarias.	La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo implementará un programa para vincular a personas jóvenes egresadas del nivel bachillerato y personas en situación de discriminación que carecen de experiencia laboral con los oferentes de empleo que permita reducir la discriminación de este grupo de población y acentuar la política de derechos humanos en la capital.

Innovación, Ciencia, Tecnología y Sector Productivo	Apoyar a la población estudiantil del nivel medio superior y superior para que adquieran las competencias necesarias que les permita insertarse en el mercado laboral con un empleo acorde a su nivel de preparación	Meta 1 Mejorar la inserción laboral de la población joven con formación técnica y profesional egresados de las instituciones de educación media y superior de la Ciudad de México, con criterios de Igualdad de género. META 1.2. Desarrollar un modelo para mejorar la inserción laboral de la población joven con formación técnica y profesional egresados de las instituciones de educación media y superior de la Ciudad de México, con criterios de igualdad de género.	La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo diversificará las opciones de difusión para que la población joven con formación técnica y profesional conozca e identifique de manera oportuna el programa. La Secretaría de Educación recuperará, analizará, sistematizará y valorará la información indispensable para la elaboración de un proyecto coordinado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, de formación para y en el trabajo, que incorpore las alternativas e innovaciones del ámbito iberoamericano.
---	--	--	--

Alineación con el Programa Institucional de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2014-2018

IV.4.- Política de fomento de los derechos de las personas jóvenes.

Estrategia C1. Fomento de la empleabilidad de las personas jóvenes. Para ello se desarrollarán modelos para la promoción adecuada de la integración al mercado laboral con perspectiva generacional, de tal manera que se pueda mejorar el aprovechamiento de sus capacidades y necesidades específicas.

Acción institucional d1. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo. Promover un Programa Especial de Fomento a la empleabilidad juvenil en coordinación con el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (ICATCDMX), que comprenda tanto esquemas de desarrollo de competencias profesionales, como diversos mecanismos de vinculación laboral, orientado a promover la inserción en el mercado de trabajo, de la población joven con formación técnica y profesional egresada de las instituciones de educación media superior de la Ciudad de México.

Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018

El Programa de Mi Primer Trabajo se alinean con el Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018,

Objetivo	Objetivo Específico	Política pública
OBJETIVO 4. Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el Cuidado	4.1 Atención a población femenina que se encuentra en situación de pobreza	4.1.2 Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.
	4.2 Acceso de las mujeres al trabajo remunerado y a recursos productivos	4.2.5 Generar procesos que permitan a las mujeres el desarrollo de habilidades administrativas, financieras y de capacidades. 4.2.6 Promover el acceso de las mujeres en oficios y actividades con alta participación masculina y a empleos no tradicionales. 4.2.7 Fomentar la integración de las mujeres en los sectores laborales que tienen mayor participación masculina.
	4.3 Fomento al empleo	4.3.6 Incrementar las oportunidades de las mujeres para que logren insertarse en el mercado de trabajo y acceder a puestos de decisión. 4.3.7 Promover el cumplimiento de la ley con respecto a la edad mínima para ingresar al empleo. 4.3.14 Fomentar que las mujeres ocupen empleos permanentes, con horarios completos y con mayor protección social.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED).

El programa social “Mi Primer Trabajo” se alinea a los trabajos del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, contribuyendo así a fortalecer la política de igualdad y no discriminación con los siguientes ejes:

Eje	Línea de acción
Eje 5 Medidas de inclusión en la Ciudad de México	5.10 Realizar procesos de sensibilización en materia de no discriminación con empresas del sector privado en el ámbito laboral.
Eje 6 Acciones afirmativas a favor de las personas y grupos en situación de discriminación	6.9 Promover que las empresas contratadas por los entes públicos de la Ciudad de México contraten un porcentaje de personas que pertenezcan a grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

El Programa Social “Mi Primer Trabajo”, contribuye a cumplir los siguientes objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, considerando lo establecido en el capítulo 3. Derecho a la igualdad y no discriminación, estrategia 36, misma que mandata a los entes de Gobierno a “Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, afin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

capítulo	Objetivo específico	Estrategia
Capítulo 15. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales	15.4. Promover la obtención de empleo asalariado para mujeres y hombres jóvenes de 18 a 29 años y personas con escolaridad elevada, particularmente entre mujeres de ambos grupos.	251. Establecer mecanismos con enfoque de derechos humanos que generen la inclusión laboral a través de empleos y autoempleos dignos para el grupo de edad y de escolaridad
Capítulo 21. Derechos de las personas jóvenes	21.7. Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y de no discriminación, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las personas jóvenes	376. Desarrollar e implementar, en coordinación con diversos actores del mercado laboral, estrategias integrales de generación de competencias de empleabilidad en beneficio de las personas jóvenes.
		377. Desarrollar e implementar, en coordinación con diversos actores sociales, esquemas y mecanismo de vinculación laboral formal de personas jóvenes en el mercado de trabajo.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Con la operación del Programa se contribuye a cumplir el objetivo de desarrollo sostenible número 8 denominado “Trabajo decente y crecimiento económico” con el cual se busca Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en particular al contribuir a lograr las metas 8.5 “Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor” y 8.6 “Reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación”.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. ANTECEDENTES

El día 27 de agosto de 2014, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, suscribió con personas representantes de diversos corporativos empresariales un Acuerdo de Voluntades para impulsar en la Ciudad de México el Programa “Mi Primer Trabajo” como una política pública orientada a facilitar la incorporación de la población joven al sector productivo, con énfasis en quienes aún no han generado experiencia laboral, con la finalidad de abatir de esta manera los niveles de desempleo y subocupación en este sector de población. Directivos empresariales de Grupo Cinépolis, Grupo ALSEA, Grupo Chedraui, Grupo Cinemex, Grupo Comex, Grupo Cosmic, Gepp Grupo Santander, Grupo BBB y CMR; asumieron mediante su firma el compromiso de facilitar la inserción al trabajo para un mínimo de 10 mil jóvenes al cierre de la administración del Dr. Mancera, mediante la oferta de vacantes de trabajo, la evaluación y selección de candidatos de acuerdo con las políticas y procedimientos existentes en dichas empresas, a través de las Secretarías de Desarrollo Social (SEDESO), la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) y el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en adelante el INJUVE.

Como avance de ello, en 2014 se diseñó y puso en operación una plataforma electrónica para el registro y evaluación de las personas jóvenes interesadas en participar en el Programa, misma que solo se utilizó durante la fase de inicial y la suscripción de los primeros convenios de coordinación de las empresas con la STyFE para la realización de prácticas laborales. Con esta base, en 2015 iniciaron los procesos de práctica laboral de las personas jóvenes en las empresas, actividad que fue estimulada por la STyFE mediante la entrega de una beca para su manutención por un periodo de un mes y un monto de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos, 00/100 M.N.) o \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos, 00/100 M. N.), según su escolaridad y los perfiles de los puestos en los que intervinieron. Al cierre de dicho año, 4,507 personas jóvenes recibieron tales beneficios, a través del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México, Subprograma Capacitación para el Trabajo (SCPAT) en sus modalidades Mixta y Capacitación en la Práctica Laboral.

Con este avance, en los ejercicios fiscales 2016 y 2017, el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, aprobó las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo”, las cuales se publicaron el 29 y 31 de enero de dichos años, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. El Programa opera con tres Subprogramas que dan respuesta a necesidades de inserción laboral de las personas jóvenes con tres perspectivas distintas, la primera estimula la contratación inmediata de las juventudes y su permanencia durante un periodo de tres meses; la segunda promueve la práctica laboral como paso previo a la contratación y la tercera se orienta a facilitar la inserción laboral de la población joven que han concluido su formación profesional y enfrentan dificultades para acercarse al mundo del trabajo.

Durante 2018, se tiene previsto dar continuidad al esquema hasta ahora desarrollado, sin embargo, durante este ejercicio se ha buscado flexibilizar algunos aspectos de las Reglas de Operación con la finalidad de contribuir a la colocación de los jóvenes en el mercado laboral tomando como referente no solo su grado escolar, sino también las capacidades, habilidades, destrezas y actitudes con las que cuentan, a fin de ampliar las posibilidades de que accedan a algún puesto ocupacional que corresponda con sus expectativas.

III.2. PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL

La Ciudad de México es el núcleo de una de las megalópolis del mundo y la zona metropolitana más grande del sistema urbano nacional, ocupa el segundo lugar en población, según datos de la Encuesta Intercensal de Población 2015, levantada por el INEGI. Sólo en el territorio de la Ciudad de México habitaban 8,918,653 personas.

La información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que levanta el INEGI, señala que, al cierre del tercer trimestre de 2017, se registraron 227,573 personas desocupadas, que representan el 5.2% (tasa de desocupación abierta TDA) de un total de 4,403,856 personas económicamente activas de la Ciudad de México. La desocupación afecta principalmente a la población joven, con mayor escolaridad, pero escasa experiencia laboral por estar ingresando por primera vez al mercado laboral, con mayor impacto en las mujeres. A mayor detalle, el reporte al tercer trimestre de 2017 de la encuesta en mención señala que el 52.7 % de las personas desocupadas eran jóvenes de 14 a 29 años (alrededor de 118 mil en términos absolutos). La misma fuente de información da cuenta que el 57.2 % del total de personas desempleadas tenían una escolaridad de educación media superior o superior (130,231 en datos absolutos), porcentajes que asciende al 60.0% en las mujeres (poco más de 63 mil).

A esta problemática se suma la situación de personas jóvenes que por diversas circunstancias han abandonado la escuela sin ingresar a la población económicamente activa, referidos peyorativamente como “ninis”, que tiende a crecer ante las escasas expectativas de empleos de calidad.

En este sentido, el problema social objeto de atención del Programa Social “Mi Primer Trabajo” es el elevado desempleo de la población joven en la Ciudad de México, que afecta con mayor intensidad a quienes carecen de experiencia laboral, situación que debe ser atendida debido a que el trabajo debe ser entendido como un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana, puesto que toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad de acuerdo con lo planteado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su Observación General No 18, El Derecho al Trabajo, aprobada el 24 de noviembre. Ginebra, Naciones Unidas, 2005.

En este sentido, el Programa pretende contribuir a la concreción del derecho al trabajo de las personas jóvenes de la Ciudad de México, consagrado en diversos tratados internacionales como: la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada y aprobada ésta última por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Artículo 23; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), en su artículo 6, párrafos 1 y 2 y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

En México, el derecho al trabajo está previsto en los artículos 5º y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo mientras que de manera particular en la Ciudad de México se cuenta con la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de agosto de 2015, que tiene por objeto lograr el reconocimiento, promoción, protección, respeto y defensa de los derechos humanos de las personas jóvenes; entre ellos el del derecho al trabajo como lo establece el artículo 11 de la misma Ley.

Teniendo como marco lo anterior, la STyFE, en el ámbito de sus competencias tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas jóvenes, en particular, el del trabajo, generando alternativas que contribuyan a aminorar el desempleo y subempleo de las juventudes de la Ciudad de México.

Las causas del problema social

En materia de empleo, el país enfrenta un problema estructural de bajo crecimiento económico que se refleja de manera directa en la escasa generación de nuevas fuentes de trabajo, insuficientes para satisfacer en cantidad y calidad las necesidades de ocupación productiva de una población económicamente activa en expansión. Aunado a ello, gran parte de los empleos existentes son de baja calidad. Esta situación explica el fuerte peso relativo que ha adquirido el sector informal como empleador, el cual provee de ingresos, en algunos casos de sobrevivencia, pero no garantiza seguridad o previsión social. La precariedad de una parte importante de los empleos que se generan reduce las posibilidades de ocupación para una población buscadora de empleo con escolaridad por encima del promedio nacional e incrementa la rotación en los puestos de trabajo. No se debe omitir ni obviar los problemas estructurales en la actividad productiva, la baja productividad, los bajos salarios y los problemas para generar el número de empleos que demanda la población económicamente activa. Todos ellos son retos a considerar en una acción conjunta con otros niveles de gobierno, como región metropolitana y con una política que se dirija a atender los principales problemas que ha generado la desocupación a lo largo de muchos años.

A las disparidades entre la oferta y demanda de mano de obra en el subsector juvenil, se agregan problemas de transparencia del mercado, es decir los mecanismos de enlace que operan actualmente (bolsas de trabajo, ferias de empleo, aplicaciones de búsqueda por internet, entre otras) son insuficientes para facilitar a los jóvenes su encuentro con el mundo del trabajo, principalmente para quienes carecen de experiencia laboral. Esta se erige como otra causa que explica la desocupación juvenil.

Aunado a la escasa generación de empleos de calidad, de manera estructural se registran en el país asimetrías en los perfiles de escolaridad de quienes buscan trabajo con respecto a las áreas educativas en los niveles de educación técnica y superior que requieren las empresas o personas empleadoras. Esta situación se agrava en virtud de que son aún limitadas las experiencias de vinculación directa de los centros educativos con el sector empresarial, que posibiliten la generación de experiencias prácticas para la población joven, previas a su salida formal de las escuelas. Este factor también impacta en las posibilidades de acceso a un empleo para las personas jóvenes con mayor escolaridad.

Algunos de los factores aludidos se expresan con mayor profundidad en la Ciudad de México, como expresión de la concentración de la oferta pública y privada de educación superior y de centros de investigación, que eleva el perfil escolar de la oferta de mano de obra y por tanto sus expectativas de empleo (mayores salarios y desempeño profesional en actividades de mayor especialización). Aun cuando en este espacio se genera la mayor cantidad de empleos formales (según los datos de asegurados al IMSS) y la metrópoli avanza hacia su consolidación como un espacio del conocimiento, la innovación, el turismo y los servicios especializados a la producción; en términos cuantitativos y cualitativos no se satisfacen los requerimientos de la población. La movilidad de sectores de población que residen en la zona conurbada (municipios de los estados de Hidalgo, México y Morelos) y se desplazan a la parte central de la Ciudad en busca de opciones laborales, también altera la relación oferta-demanda y reduce las opciones de ocupación productiva para las personas jóvenes de la Ciudad de México.

Lo anterior, señala que la problemática del desempleo y subempleo en la población joven, tiene un origen multicausal, por lo que para disminuir esta problemática se requiere de la implementación de varias acciones y trabajo coordinado con otras instituciones; en este sentido el Gobierno de la Ciudad de México, en cuanto garante y defensor de los derechos humanos (económicos, sociales, políticos, culturales y cívicos) contribuye a través de la implementación de diversos programas sociales como el de “Mi Primer Trabajo”, a generar las condiciones que posibiliten que estos se hagan plenamente efectivos, en particular el derecho al trabajo.

Los efectos

Esta carencia de empleo repercute negativamente en las condiciones de vida de la ciudadanía, quienes no tienen opciones claras de emplearse en actividades productivas, formales, con un trabajo digno y remunerado, situación que afecta su calidad de vida y los excluye del desarrollo, del cual deben ser partícipes. La desigualdad social presente en los años recientes en el país, tiene una base importante en estas dificultades que enfrenta la población joven para acceder al trabajo digno y socialmente útil.

Estos desfases entre el mundo de la educación y el trabajo, además de provocar frustración entre la población joven, disminuyen sensiblemente el costo beneficio de la inversión en educación superior y, en el mediano plazo, incrementa la demanda de apoyos sociales para las juventudes y sus familias.

Los retos que impone el desarrollo social y económico, abre paso a oportunidades para enfrentar los efectos negativos de la recesión económica en las condiciones sociales de gran parte de la población, considerando que si el crecimiento mantiene una tendencia baja, esto seguirá incidiendo en un incremento de la tasa de la población en situación de desocupación, en especial de las personas jóvenes de 16 a 29 años de edad que habitan en la Ciudad de México.

Por tanto, atender el tema del desempleo y subempleo de la población joven en la Ciudad de México, requiere emprender acciones que contribuyan a aminorarlo pues podría tener un alto costo el incremento de sus niveles, ya que un desempleo prolongado en las primeras etapas de la vida puede afectar permanentemente a la empleabilidad y al acceso a puestos de trabajo de calidad (como se planteó en la Conferencia Internacional del Trabajo, 93a reunión, 2005, El empleo de los jóvenes: vías para acceder a un trabajo decente (OIT)) e incluso dificultar el acceso a otros derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

c3. Manera en que el Programa Social “Mi Primer Trabajo” busca incidir en el problema

Para enfrentar el desempleo en la población joven y los factores que influyen para que un grupo de jóvenes dejen de buscar empleo, el Programa Social “Mi Primer Trabajo” contribuirá a dar transparencia al mercado de trabajo, es decir a que las personas jóvenes identifiquen las empresas donde pueden ser contratados; a conocer y valorar sus habilidades para el trabajo, aun cuando no tengan experiencia laboral; y, sobre todo, se agilizarán los procesos de inserción al campo laboral, mediante un esquema de prácticas, a través del cual puedan dar a conocer sus capacidades productivas y su interés por contribuir al desarrollo económico del país, a la vez que obtienen un ingreso básico para su manutención. Derivado de lo anterior, se pretende contribuir a que esta población logre el pleno acceso a un derecho fundamental señalado tanto por instrumentos internacionales, como nacionales, el derecho al trabajo, que derive en una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana, con acceso a la salud, el bienestar, a la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Para este fin, la STyFE, coordina esfuerzos con el INJUVE para la difusión del Programa, el registro de las personas jóvenes interesadas en ingresar al sector productivo, y, mediante la firma de convenios de colaboración con los sectores productivos y de educación superior, impulsarán la realización de prácticas laborales de la población joven en las empresas, que además de generarles la experiencia en este campo, les posibilite su contratación. El Programa Social “Mi Primer Trabajo” tiene como estrategia social insertar a esta población en empleos formales y remunerados, para favorecer y aprovechar sus capacidades, y revertir el elevado costo social que significa tenerlas sin opciones, y marginada del desarrollo.

Abatir la desocupación requiere la participación del sector privado y social, articulados en una política social de fomento al empleo en cantidad y calidad, para este fin, el Programa Social “Mi Primer Trabajo” promueve la suma de esfuerzos con estos sectores, mediante la firma de convenios específicos de práctica laboral o de apoyo a las estancias profesionales, con ello, las empresas están en la posibilidad de agilizar la atracción de talento, conocer las capacidades productivas y aptitudes de las personas jóvenes postulantes a cubrir sus vacantes y realizar la contratación con mayor información.

Lo anterior, procurando que sea en un marco de respeto a los derechos humanos, por lo que la STyFE podrá emprender acciones de sensibilización sobre la promoción y respeto éstos entre las empresas aspirantes a participar en el Programa en cualquiera de sus modalidades, con mayor énfasis entre aquellas que participen como empleadoras, debido a que la responsabilidad de respetar los derechos humanos constituye una norma de conducta mundial aplicable a todas las empresas, independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura tal como lo establecen los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos publicados por Naciones Unidas en 2011. La STyFE podrá coordinarse con el COPRED para emprender acciones entre las cuales pudiera considerarse: facilitar el intercambio de mejores prácticas o explicar cómo tratar eficazmente las cuestiones de género, vulnerabilidad y/o marginación, reconociendo los problemas específicos de los pueblos indígenas, las mujeres, las minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas, los niños, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias, entre otras.

La línea base

La línea base del Programa Social “Mi Primer Trabajo”, está constituida por una población estimada de 31 mil personas jóvenes de 15 a 29 años que se encontraban en situación de desempleo en la Ciudad de México y carecían de experiencia laboral, según lo señalado en la ENOE al tercer trimestre de 2015, más una proporción de la población no económicamente activa disponible, que se podría incorporar a la PEA de contar con información del mercado laboral que le genere posibilidades de inserción ocupacional. Es importante señalar que, en este caso, el límite inferior de este grupo poblacional está determinado por los criterios de la ENOE, aunque no coincide exactamente con el segmento de atención del Programa Social “Mi Primer Trabajo”.

III.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL

La **población total** (universo) que podría demandar el apoyo del Programa Social “Mi Primer Trabajo” está constituida por la proporción de jóvenes de 15 a 29 años que se encuentran abiertamente desocupados (se reitera que el límite inferior de este grupo poblacional corresponde a los criterios estadísticos del INEGI), cantidad que ha tenido variaciones a la baja desde que se puso en marcha el Programa Social “Mi Primer Trabajo”, sin que ello implique afirmar que este cambio haya sido resultado de la operación de esta política pública. Como se indicó anteriormente, con información de la ENOE al tercer trimestre de 2017, esta proporción es del 52%, el cual no difiere significativamente del porcentaje que este grupo tiene en el total de personas buscadoras de empleo que acuden a la bolsa de trabajo a cargo de la DGECyFC.

En cantidades absolutas, alrededor de 118 mil personas jóvenes se encuentran en esta situación, a las que se suman quienes no se declaran abiertamente desocupadas en la Encuesta, pero se encuentran disponibles para incorporarse a empleo si cambian las condiciones del mercado laboral, cantidad difícil de cuantificar. Si se aplica la misma tasa de participación (52%) al total de personas de la población no económicamente activa (PNEA) disponible, que han desistido de buscar trabajo, al mismo periodo de análisis de la ENOE (7,942), el universo de atención se incrementa con otras 4,130 personas jóvenes. Por lo que la Población potencial ascendería a 120 mil 130 personas jóvenes.

De este universo, la población objetivo beneficiaria del Programa Social “Mi Primer Trabajo” es de alrededor de 37 mil personas, que incluyen las 33 mil personas, que corresponde al total de personas desocupadas que carecen de experiencia laboral, según datos de la ENOE al tercer trimestre de 2017 para la Ciudad de México (13,759 hombres y 19,293 mujeres) y la estimación de 4,130 personas jóvenes integrantes de la PNEA disponible, referida en el párrafo anterior. Este cálculo asume el supuesto de que la totalidad de personas desocupadas que carecen de experiencia laboral son jóvenes del universo de atención.

Como se indicó anteriormente, la línea base del programa son 31 mil personas jóvenes desocupadas en 2015. Con las acciones propuestas, se tenía programado durante el período 2015 al 2018 impactar directamente en la contratación de 10 mil personas jóvenes.

Para lograr tales resultados, se había considerado brindar apoyos económicos a un total acumulado de 21,200 personas jóvenes en el mismo periodo, con la finalidad de que realizaran en alguna empresa sus prácticas o estancias profesionales, en el entendido de que no todas las personas que reciben el apoyo económico y la vinculación laboral se contratan. Al cierre del ejercicio 2017, tales beneficios han llegado a 17,333 personas jóvenes, de las cuales 10,333 obtuvieron un empleo, con lo cual se rebasó ya la meta sexenal de colocación a través de Mi Primer Trabajo. Aún con ello, se tiene programada una población beneficiaria de 6,985 personas para el ejercicio fiscal 2018.

Cabe señalar que las personas que integran la población potencial y la población objetivo varían constantemente y pueden cambiar de condición a lo largo del tiempo, por lo cual no es posible integrar un padrón permanente ni estimar en el tiempo una cobertura del 100% en términos de personas específicas.

Las cifras anteriores muestran que la población beneficiaria del Programa en 2018 es menor a la población objetivo, pues ha sido determinada en función de la capacidad presupuestal del mismo y enfatizando el apoyo a aquella población joven que no cuenta con experiencia alguna de trabajo, además de considerar lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, “Ciudad Incluyente”, en donde se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconociendo como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1 Objetivo General:

Contribuir a garantizar el derecho al trabajo a 6,985 personas jóvenes de 16 a 29 años de edad, residente de la Ciudad de México que buscan empleo, con prioridad en quienes carecen de experiencia laboral, otorgándoles servicios de vinculación con empresas, para la contratación o realización de prácticas laborales o estancias profesionales y la entrega de un apoyo económico para su manutención, cobertura de un seguro contra accidentes en el caso de realizar prácticas laborales o estancias profesionales, con la finalidad de que logren insertarse al mercado laboral desarrollando conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para permanecer en este, a fin de cumplir con lo mandatado en materia del derecho al trabajo por la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.

IV.2 Objetivos Específicos:

El Programa Social “Mi Primer Trabajo” tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Apoyar la inserción laboral de las personas jóvenes que buscan trabajo, mediante la difusión de información sobre los perfiles laborales que requieren las empresas participantes; así como el otorgamiento de un apoyo económico cuando sea contratado en empresas que hayan firmado el convenio respectivo, garantizando con ello su acceso a un trabajo y a un salario remunerador.
- b) Contribuir a la obtención de experiencia y de competencias laborales en la población joven que busca activamente empleo, que facilite su contratación; mediante su inserción a prácticas laborales en empresas del sector formal y el otorgamiento de apoyos económicos para su manutención, contribuyendo con ello a la ampliación de alternativas para que logre el acceso a un empleo y socialmente útil.
- c) Promover la ampliación de alternativas ocupacionales para la población joven recién egresada de educación superior, mediante la práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica dentro del sector productivo, estableciendo para ello, convenios con las empresas que tienen contacto permanente con las Instituciones de educación superior en la Ciudad de México y el otorgamiento de un apoyo económico para su manutención.
- d) Estimular la inclusión socio laboral de las personas jóvenes en situación de riesgo y quienes enfrentan dificultades estructurales para acceder a un empleo y un salario digno por su condición de discapacidad, origen étnico, género, preferencia sexual o algún otro factor de exclusión, mediante la promoción del Programa en el sector empresarial y la inclusión de estos propósitos de la política social en los convenios que con él se firmen.

IV.3 Alcances

Tipo de Programa.

“Mi Primer Trabajo” es un programa social de transferencia monetaria dirigido a la población joven buscadora de empleo, que se complementa con acciones de vinculación de dicho sector de población con el sector empresarial para facilitar su inserción laboral y la realización de prácticas que refuercen los procesos de reclutamiento y selección y amplíen las competencias de las personas jóvenes beneficiarias como contribución al cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de derecho al trabajo digno.

Al otorgar recursos y asistencia para ampliar las capacidades productivas de dichas personas y diversificar sus mecanismos de acercamiento al mundo del trabajo, se actúa directamente sobre algunos de los factores que mantienen a este sector de población en condiciones de desempleo o subocupación (principalmente a quienes carecen de experiencia laboral) y se busca incidir en la disminución de dicha problemática social en la Ciudad de México. Lo anterior, en el marco de las atribuciones que le han sido conferidas a la STyFE en la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes, entre ellas, la de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas jóvenes, en particular, el del trabajo; adicionalmente con la finalidad de cumplir con las obligaciones que derivan de tratados internacionales, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo, documentos que han sido citados con mayor detalle en el apartado de Diagnóstico de las presentes Reglas de Operación.

Derechos Sociales.

El Programa Social “Mi Primer Trabajo” responde a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en lo relativo a promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes de la Ciudad de México, en particular en materia de acceso al trabajo digno y a un salario remunerador.

Con ello, se contribuye también a disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, abatir la pobreza, impulsar el desarrollo social con la participación de la población joven que desee contribuir a este proceso, y a revertir procesos de exclusión y segregación.

El Programa establece que se dará igualdad de acceso al empleo, buscando que las contrataciones se realicen bajo criterios de igualdad sustantiva y sin discriminación, lo cual quedará establecido en los convenios que se firmen con el sector empresarial.

Estrategias y modalidades de operación

En el ejercicio fiscal 2018 el Programa Social “Mi Primer Trabajo” impulsará tres estrategias, expresadas en los siguientes subprogramas: a) Apoyo y Estímulos a la Vinculación Laboral (SAEV), b) Apoyo a la Práctica Laboral en empresas (SAPLA) y Apoyo a Estancias Profesionales en Empresas (SAEP).

Subprograma de Apoyo y Estímulos a la Vinculación Laboral (SAEV). Incluye las acciones de promoción, registro de la población joven, realización de entrevistas de reclutamiento y selección dentro del sector empresarial y contratación inmediata. La operación de este subprograma facilitará la operación de las otras modalidades, pues la participación en prácticas y apoyo a estancias profesionales en empresas requerirá como condición previa la integración de las personas jóvenes a la práctica laboral.

Cuando las empresas notifiquen la contratación, la STyFE tramitará un apoyo económico por un monto de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos, 00/100 M.N.) que se podrá entregar en el lapso de 10 días hábiles posteriores a la notificación de contratación por parte de la empresa. La empresa deberá informar la situación laboral a los tres meses de la contratación, de las personas beneficiadas a fin de que, si continúan laborando en ésta, reciban una segunda parte del apoyo, por un monto de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos, 00/100 M. N.), como estímulo a la permanencia en el empleo.

Subprograma de Apoyo a la Práctica Laboral (SAPLA). Incluye las acciones de promoción del Programa, concertación con empresas (firma de convenio), realización de prácticas laborales de la población beneficiaria en el sector empresarial, seguimiento a las prácticas y registro de la contratación.

Modalidad de Prácticas Laborales para Población Estudiantil de Últimos Semestres.- Se podrán apoyar proyectos específicos a petición de instituciones de nivel medio, tales como bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller, o de nivel Superior; para la realización de prácticas laborales en empresas para población estudiantil de nivel técnico o licenciatura que cursen los últimos dos semestres, con la finalidad de empatar los conocimientos y habilidades desarrolladas con el modelo educativo y las competencias requeridas por el sector empresarial.

Los proyectos que soliciten su participación deberán estar integrados por estudiantado activo, con 70% de créditos de su carrera y deberán asistir a entrevista con la empresa empleadora responsable del proyecto, siendo seleccionadas aquellas personas jóvenes que cumplan con los conocimientos y el perfil ocupacional requerido.

La realización de las prácticas será por cuatro horas y para este tipo de proyectos el apoyo económico es de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) mensuales para la población joven beneficiaria, que de manera alterna complementan con estas prácticas su formación teórica en el plantel educativo.

De manera complementaria, se podrán convenir acciones con empresas, donde las y los estudiantes de nivel técnico o profesional realicen práctica laboral que les posibilite la aplicación de los conocimientos y las técnicas adquiridas en la escuela, que permita sentar las bases para esquemas de capacitación dual.

Modalidad de Prácticas en Empresas con Necesidades Laborales Específicas. Este esquema consiste en la firma de un convenio entre las empresas y la STyFE para la realización de las prácticas laborales en sus instalaciones, previo reclutamiento y selección por parte de la empresa o persona empleadora. Las acciones pueden ser individuales o grupales.

Modalidad de Prácticas en Empresas con Necesidades Laborales Comunes. Este esquema consiste en la concertación con grupos de empresas (principalmente micro y pequeñas) con necesidades laborales comunes para la inclusión de personas jóvenes buscadoras de empleo en sus instalaciones para la realización de práctica laboral.

En esta modalidad la persona que realice la concertación, refuerzo conceptual, monitoreo, promoción, integración de los proyectos de práctica laboral, apoyo a la selección de personas beneficiarias y seguimiento a las acciones se le denominará “persona promotora”, tareas que podrá combinar en dos proyectos simultáneos (grupos de empresas) o con la impartición de un curso de capacitación en algún otro programa equivalente.

Las prácticas laborales en las modalidades citadas anteriormente se realizarán en los horarios que regularmente operan las empresas, por un periodo de uno, dos o tres meses, en función del tipo de puesto ocupacional, clasificando a éste de común acuerdo entre la STyFE y la empresa empleadora previo al inicio de la práctica, con base en los siguientes criterios: tipo de actividades a realizar, competencias, conocimientos, habilidades, actitudes y resultados que se requieren para el desarrollo del mismo. Lo anterior, con la finalidad de procurar canalizar a las personas jóvenes en los puestos ocupacionales adecuados, por lo que se hará de conocimiento de la persona beneficiaria el tipo de puesto a ocupar y las condiciones en que se podría determinar la práctica por un máximo hasta de tres meses.

En cuanto a la duración de uno, dos o hasta tres meses, ésta se determinará en función del tipo de puesto ocupacional a desarrollar, existiendo tres clasificaciones: Puesto A (un mes), Puesto B (dos meses) y Puesto C (3 meses), de acuerdo a lo siguiente:

Puesto A: Es aquel puesto donde se realizarán en su mayoría algunas o todas las actividades siguientes: Tareas sencillas y/o rutinarias, auxiliares a otros puestos, trato con personas de su misma área, poca o nula interacción con otros departamentos de la empresa, nulo o poco manejo de tecnología, aplicación de conocimientos básicos para el puesto a desarrollar. El perfil de la persona candidata del puesto requiere conocimientos genéricos, no especializados y no necesariamente asociado a su formación profesional.

Puesto B: Es aquel puesto donde se realizarán mayormente algunas o todas las actividades siguientes: Trato con personas de otros departamentos de la empresa, adquisición de conocimientos específicos para el desarrollo de actividades a nivel medio, uso de aplicaciones tecnológicas, responsabilidad indirecta para el desarrollo de actividades. El perfil de la persona candidata del puesto requiere conocimientos técnicos y administrativos preferentemente asociados a su formación profesional.

Puesto C: Es aquel puesto donde se realizarán mayormente algunas o todas las actividades siguientes: planeación, programación, control, elaboración de propuestas, trato con personas de otros departamentos de la empresa y/o con personas externas de la empresa, presentar algún resultado final que contribuya a procesos clave de la empresa, investigación y conocimiento de procesos, toma de decisiones, programación y uso de aplicaciones tecnológicas con alta responsabilidad en las actividades, se distingue por la constante variación en los conocimientos que adquiere el participante. El perfil de la persona candidata del puesto requiere conocimiento especializado y asociados a su formación profesional.

Al final del período de la práctica laboral se realizará una valoración conjunta (empresa empleadora y persona joven beneficiaria) con la finalidad de retroalimentar el proceso y determinar la posible contratación de ésta última.

Durante su participación en las prácticas laborales las personas jóvenes beneficiarias recibirán un apoyo económico de \$3,000.00 (Tres mil pesos, 00/100 M.N.) ó \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) en función del tipo de puesto ocupacional asignado, información que se les dará a conocer durante el proceso de registro, la cobertura de un seguro contra accidentes y se le orientará para darse de alta en el programa de servicios médicos y medicamentos gratuitos del Gobierno de la Ciudad de México, además de recibir la orientación para tramitar la tarjeta Capital Social.

En caso de que el número de personas aspirantes a ser beneficiarias sea mayor al número de apoyos programados a otorgar se aplicarán los siguientes criterios de elegibilidad a las solicitudes presentadas: serán atendidas en el orden cronológico en que fueron presentadas, deberán mostrar que cubren con el perfil solicitado por la empresa empleadora, priorizando a las personas que pertenezcan a

instituciones educativas del sector público y estudiantes que radiquen en localidades que sean consideradas como de alta y muy alta marginalidad y/o pertenezcan a alguno de los grupos prioritarios de atención para el Gobierno de la Ciudad de México.

Si bien no existe obligatoriedad de contratar algún porcentaje de personas egresadas de las prácticas en sus tres modalidades, se solicita a las empresas que incorporen a las personas jóvenes que hayan logrado un buen desempeño, expidiendo de manera conjunta (empresa y STyFE) una constancia de participación que acredite la experiencia obtenida.

Subprograma de Apoyo a Estancias Profesionales en Empresas (SAEP). Acciones de promoción en la inclusión en empresas de personas jóvenes recién egresadas de instituciones de educación superior (pasantes con 100% de créditos o tituladas, incluso de los niveles de posgrado) con la finalidad de que realicen prácticas profesionales por periodos de hasta 3 meses, de manera complementaria a las que realicen de manera obligatoria como parte de sus procesos de titulación. Durante este periodo, la población beneficiaria recibirá un apoyo económico mensual por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos, 00/100 M. N.), la cobertura de un seguro contra accidentes y se le orientará para darse de alta en el programa de servicios médicos y medicamentos gratuitos del Gobierno de la Ciudad de México, además de recibir la orientación para tramitar la tarjeta Capital Social. Para facilitar estos procesos, la STyFE firmará un convenio con las empresas que están inscritas en las bolsas de trabajo de las universidades o centros de educación superior. En dicho instrumento jurídico, se promoverá la contratación de las personas egresadas en dichas prácticas que hayan logrado un mejor desempeño.

El desempeño laboral de las personas jóvenes beneficiarias, en acuerdo con la empresa empleadora, podrá ser registrado en su aspecto cuantitativo y/o cualitativo mediante la utilización de instrumentos que ésta aplique dentro de sus esquemas de control de personal establecidos considerando: capacidades, habilidades, conocimientos y actitudes, a fin de que esto sirva para sustentar la contratación en las empresas.

Al inicio de la estancia profesional se realizará un proceso de retroalimentación entre la empresa empleadora y la persona beneficiaria, a fin de que ambos identifiquen desde un inicio las capacidades, habilidades, conocimientos y actitudes requeridas para el puesto ocupacional.

Con estos subprogramas y modalidades, el Programa Social “Mi Primer Trabajo” contribuye a que la población joven de la Ciudad de México ejerza su derecho al trabajo digno, mediante acciones de vinculación con las empresas; concertación para la realización de prácticas en sus instalaciones; el otorgamiento de apoyos económicos para la manutención de la persona beneficiaria y traslado a los lugares de práctica; la entrega de la Tarjeta Capital Social, orientación para darse de alta en el programa de servicios médicos y medicamentos gratuitos y la posible contratación formal de las personas jóvenes al concluir sus prácticas.

V. METAS FÍSICAS

El programa social “Mi Primer Trabajo” tendrá cobertura en todo el territorio que comprende la Ciudad de México, con énfasis en aquellas personas que no cuentan con experiencia laboral, su carácter es abierto, incluyente y no discriminatorio.

Para el ejercicio fiscal 2018, se tiene previsto que **6,985 personas jóvenes** sean canalizadas al sector empresarial, a fin de que sean contratados de manera temporal, o bien, para realizar prácticas laborales o estancias profesionales, mismas a quienes se les otorgará el apoyo económico y de las que se espera que al menos 2,500 sean contratadas para un empleo formal. Por Subprograma, las metas de atención se desagregan de la siguiente manera: SAEV apoyará a 1,000 personas jóvenes, SAPLA a 5,805, en sus dos modalidades; y a través del Subprograma SAEP se apoyará a 180 personas jóvenes.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio presupuestal 2018, se tiene previsto aplicar recursos económicos por un monto de \$30,500,000.00 (Treinta millones quinientos mil pesos, 00/100 M. N.) autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México a la STyFE.

De este total, la STyFE utilizará hasta un monto de \$2,745,000.00 (Dos millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos, 00/100 M.N.) para gastos de operación del Programa (9% en términos relativos), entre los que se incluyen: la promoción y difusión del Programa y de sus resultados, adquisición de equipo para los centros de evaluación y registro, reuniones de trabajo con personas representantes del sector empresarial, adquisición de vehículos para facilitar la realización de supervisiones, pago de servicios bancarios, adquisición del software para la aplicación electrónica, entre otros. Como gastos asociados a las prácticas se incluyen el pago del seguro contra accidentes y la contratación de las personas promotoras en el Subprograma SAPLA. Por tanto, se realizarán las adecuaciones presupuestarias que permitan cumplir con la meta física y la erogación de los gastos referidos.

El costo promedio del apoyo otorgado es de \$4,366.00 (Cuatro mil trescientos sesenta y seis pesos, 00/100 M.N.), incluyendo los gastos de operación, aunque la cantidad otorgada directamente a las personas jóvenes que reciban los beneficios varía en función del Subprograma y modalidad en que participen. La periodicidad de entrega será mensual, en un lapso de 10 días hábiles posteriores al cierre del mes de práctica laboral en los subprogramas SAPLA y SAEP. En el subprograma SAEV, la primera entrega será en un lapso de 10 días hábiles posteriores a la entrega del documento expedido por la empresa donde informa sobre la contratación de la persona beneficiaria, en tanto que la segunda parte (apoyo a la permanencia) se otorgará en un lapso posterior a los 10 días hábiles en que se informe la continuidad de la persona beneficiaria en la empresa.

De manera complementaria al apoyo económico que se otorgará directamente a la población joven beneficiaria, se tiene previsto orientar para que realicen su inscripción en el programa de servicios médicos y medicamentos gratuitos del Gobierno de la Ciudad de México y se les otorgará asesoría para tramitar la Tarjeta Capital Social, beneficios que no generan algún presupuesto adicional para el Programa.

El presupuesto en mención podrá sufrir modificaciones en el monto autorizado a la STyFE durante el ejercicio fiscal 2018, afectando el cumplimiento de metas o ampliando la cobertura de atención.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 Difusión

El Programa Social “Mi Primer Trabajo” se difundirá a través de las 16 Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo (UDSE) y los espacios de Atención Integral a Jóvenes Buscadores de Empleo (LA COMUNA). Asimismo, las personas jóvenes interesadas en recibir los apoyos del Programa podrán encontrar información en la página electrónica de la STyFE y el INJUVE, ambas dependencias promoverán el uso de las redes sociales como Facebook o Twitter para continuar con su difusión.

El INJUVE, además de operar en su Centro de Atención a Jóvenes, realizará promoción y difusión con sus brigadas juveniles en las delegaciones con menor Índice de Desarrollo Social para platicar con las personas jóvenes, el objetivo del programa y los beneficios que ofrece.

Todos los datos del Programa son públicos y podrán ser consultados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página oficial de la STyFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx, y del INJUVE: www.injuve.cdmx.gob.mx. También por vía telefónica se puede solicitar información a: Locatel 56581111, al INJUVE el 53417488 o la STyFE (los números telefónicos se darán a conocer en la página electrónica de la Secretaría) o acudir de lunes a viernes, a las oficinas del INJUVE ubicadas en Calzada México Tacuba No. 235, 5° Piso, Colonia Un hogar para Nosotros, horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, o al centro de Atención y Servicio, de la STyFE, ubicadas en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México o a cualquiera de las UDSE o Comunas, de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas (los domicilios de estas oficinas operativas se pueden consultar en la página electrónica www.trabajo.cdmx.gob.mx

VII.2. Requisitos de Acceso.

Las personas jóvenes aspirantes a ser beneficiarias del Programa Social “Mi Primer Trabajo” podrán acudir y presentar la documentación correspondiente en cualquiera de los domicilios de las 16 Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo, el INJUVE o a las Comunas, donde se les facilitará el “Registro”.

Podrán acceder al Programa las personas jóvenes de 16 a 29 años de edad que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Sean residentes de la Ciudad de México.
- b) Se encuentren desempleadas (con excepción de los proyectos de práctica laboral que se acuerden con instituciones educativas para estudiantes de los dos últimos semestres de educación técnica o superior).
- c) Estén buscando empleo (de igual manera que en el caso anterior, la excepción será el estudiantado de últimos semestres que participen en proyectos de práctica laboral en proyectos institucionales).
- d) Presenten la documentación requerida en los Centros de Atención a Jóvenes del INJUVE, Comunas o en las 16 Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo de la STyFE; y además cumplan con el perfil laboral de las acciones próximas a implementar.

Para acreditar que cumplen con los citados requisitos, las personas jóvenes aspirantes a ingresar al Programa Social “Mi Primer Trabajo”, deberán presentar los siguientes documentos, en original para cotejo y una copia fotostática simple:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP). Como caso de excepción, la población refugiada, personas refugiadas reconocidas o beneficiarias de protección complementaria, que sean canalizadas por una institución con atribuciones en la materia como solicitante de apoyo del Programa, podrá cubrir este requisito con la Clave Única de Refugiado.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: Credencial para votar expedida por el IFE o INE, Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores vigente, Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública o Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, en su caso con el resello correspondiente. Por excepción, las oficinas operativas de la DGECyFC podrán aceptar credenciales de una institución educativa oficial o Constancia de Identidad expedida por la delegación política correspondiente a su domicilio; en ambos casos serán cotejadas con la CURP. Asimismo, en los casos de población refugiada que sea canalizada por instituciones oficiales con atribuciones en dicho tema, o por organizaciones de la sociedad civil acreditadas para ello, la identidad de la persona solicitante del apoyo se podrá comprobar con Tarjeta de Residente Permanente, Visa Humanitaria, Constancia de Trámite respecto de la solicitud de Reconocimiento de la Condición de Refugiado, emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

e) Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud, entre los que se incluyen: Recibo de pago del servicio telefónico, Aviso recibo para el pago de suministro de energía eléctrica, Boleta de impuesto predial o de suministro de agua potable, o Certificado de residencia domiciliar delegacional. Como caso de excepción, las personas en condición de refugiadas que sean canalizadas al Programa como solicitantes de apoyo, podrán acreditar su residencia con el trámite que se realiza en la Ciudad de México para acreditar dicha condición.

d) Documento que acredite el último grado de estudios (certificado, título o cédula profesional) o un documento oficial expedido por la institución en la que cursó sus estudios (constancia, historial académico con sello), incluida en estas los centros de capacitación para el trabajo y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

Con la finalidad de favorecer la inclusión de población perteneciente a los grupos prioritarios de atención para el Gobierno de la Ciudad de México (jóvenes en situación de riesgo, personas integrantes de las poblaciones callejeras, indígenas migrantes y población huésped, entre otros), se solicitará el apoyo de las instituciones responsables de asistirlos en su proceso de integración socio laboral (SEDEREC, IASIS, SEDESO, entre otras), para sustentar con documentación alterna el cumplimiento de los requisitos referidos en los párrafos anteriores.

A estos documentos se podrán agregar aquéllos que solicite de manera particular la empresa empleadora; al respecto, la STyFE podrá en coordinación con otras instancias gubernamentales como el COPRED fomentar acciones de sensibilización con las empresas para valorar la posibilidad de flexibilizar, requisitos y documentación que deben presentar las personas aspirantes a ser beneficiarias, en particular aquéllas que pertenezcan a grupos prioritarios de atención para el Gobierno de la Ciudad de México, a fin de adaptarse a las necesidades y diversidad de contexto y asegurar la igualdad de oportunidades.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos que serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página oficial de la STyFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx, y del INJUVE: www.injuve.cdmx.gob.mx.

En cuanto a las empresas interesadas en participar como empleadoras en el Programa y para acreditar la formalidad de su participación, éstas deben presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple legible:

a) Convenio firmado.

b) Documento que acredite a la persona que funge como representante legal o apoderada de la empresa, misma que deberá estar vigente en su cargo (en el caso de personas morales presentará sólo las fojas del acta constitutiva donde se señale el número del acta, fecha de constitución, objeto social y el nombre de la persona representante de la empresa donde haga mención de los poderes especiales).

c) Comprobante de domicilio de la empresa o de la persona física (recibo de luz, teléfono, agua o predial) con un máximo de tres meses de haber sido expedido.

d) Cédula de Identificación Fiscal.

VII.3 Procedimientos de Acceso

Para acceder a este Programa, la población joven aspirante deberá: a) acudir al domicilio del INJUVE o de la STyFE descritos anteriormente, con la documentación requerida para su revisión; b) de ser necesario, aplicar las pruebas para determinar su perfil laboral (en la plataforma tecnológica establecida para este fin), c) presentarse en alguna de las UDSE o Comunas cuando se emitan convocatorias específicas que requieran atención inmediata para proyectos de práctica laboral y también cuando haya sido confirmada su aceptación en la empresa donde realizará la práctica (Subprograma SAPLA y SAEP) o haya sido contratado (Subprograma SAEV).

A fin de facilitar el registro de la población joven interesada en alguna modalidad de atención, el reclutamiento podrá realizarse en las instalaciones de las empresas participantes donde se llevará a cabo la práctica laboral.

Tendrán preferencia aquellas personas aspirantes a ser beneficiarias que, cumpliendo con los requisitos, hayan realizado primero su solicitud, que sean provenientes de escuelas públicas y que habiten en zonas con alto índice de marginalidad mediante el llenado del "Registro de solicitante".

De las entrevistas y de la aplicación de los procesos de selección en las empresas se puede derivar una propuesta de contratación directa, en cuyo caso aplican los apoyos del subprograma SAEV, o bien la invitación para realizar la práctica laboral por un periodo de uno o hasta tres meses, cuando la complejidad de los puestos de trabajo lo amerite (Subprograma SAPLA). Para el apoyo a estancias profesionales en empresas en el marco del Subprograma SAEP, se podrá agregar además la valoración del centro educativo que realiza la propuesta de participación.

La confirmación de aceptación al programa, se realizará mediante llamada telefónica, correo electrónico o comunicación personal a la persona solicitante del apoyo y, de ser el caso, se precisará si tiene pendiente de entrega alguna documentación.

Las dependencias participantes en el Programa facilitarán a la población interesada los procesos de registro mediante la información y orientación directa, por vía telefónica o mediante Internet. No obstante, la inclusión al Programa estará en función de que la persona aspirante cumpla con los requisitos y procedimientos aquí definidos.

El criterio fundamental de elegibilidad será la compatibilidad de su perfil laboral con las vacantes presentadas por las empresas, lo cual excluye la discrecionalidad de alguna persona servidora pública durante dicho proceso.

Durante el desarrollo de la práctica laboral en la empresa, que permitirá a la población beneficiaria obtener experiencia laboral y la competencia para desempeñar una ocupación o puesto de trabajo, se les otorgarán apoyos bajo los siguientes criterios:

Los apoyos específicos que obtendrán las personas jóvenes por parte del Programa Social “Mi Primer Trabajo” son:

SUBPROGRAMAS DEL PROGRAMA SOCIAL “MI PRIMER TRABAJO”			
TIPO Y MONTOS DE LOS APOYOS	SAEV	SAPLA 1/	SAEP
<p>Apoyo económico de \$3,000.00 (Tres mil pesos, 00/100 M.N.) en dos partes. La primera, por la cantidad de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) a la contratación (se otorga en el lapso de 10 días hábiles posteriores a que se notifique ésta), y la otra parte, por un monto de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.), a los tres meses de contratación, considerando para ello la información proporcionada por la persona beneficiaria (constancia de trabajo expedida por la empresa). Esta segunda parte sólo aplica en los casos en que la persona beneficiaria permanezca laborando en la empresa.</p>	✓		
<p>Apoyo económico de \$3,000.00 (Tres mil pesos, 00/100 M.N.) o \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) por mes, a quienes realicen práctica laboral en empresas con las que la STyFE firme convenio, que garanticen vacantes de trabajo con percepciones superiores al monto del apoyo económico otorgado y en función del tipo de puesto ocupacional de acuerdo a su clasificación, información que se les dará a conocer durante el proceso de registro. Las empresas participantes podrán otorgar apoyos complementarios a los beneficios anteriores, a fin de estimular la permanencia de las personas jóvenes en la misma, quedando en todo momento establecido que tales apoyos no implican relación laboral alguna.</p> <p>Apoyo económico de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para proyectos específicos a petición de instituciones de nivel medio, como: bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller, de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) y de Educación Superior; en prácticas laborales en empresas para estudiantes de los dos últimos semestres de ambos niveles, con 70% de créditos, con la finalidad de empatar los conocimientos y habilidades desarrolladas con el modelo educativo y las competencias requeridas por el sector empresarial.</p> <p>Conforme se indica en la descripción del Subprograma, las prácticas tienen una duración de uno a tres meses. La duración en horas del proyecto de práctica laboral se determinará a propuesta de la empresa sin exceder las 48 horas semanales. En el esquema de atención para jóvenes estudiantes del nivel técnico o profesional técnico, la duración de las prácticas se podrá acordar por horarios de menor duración, a fin de no afectar las labores académicas de la población joven beneficiaria.</p> <p>En casos de excepción y con la finalidad de beneficiar a personas jóvenes en particular, se podrá autorizar la realización de actividades de práctica laboral en días sábados, domingos o en días hábiles no continuos, con una duración de por lo menos 6 horas diarias. Los horarios serán determinados en función de los requerimientos del programa de prácticas</p>		✓	

laborales, pudiendo ser incluso nocturnos, aunque ello deberá ser justificado por la empresa.		✓	
Las personas jóvenes participantes en prácticas laborales o profesionales en empresas, recibirán los beneficios de un seguro contra accidentes, contratado por la STyFE.		✓	✓
Las personas jóvenes egresadas de una carrera profesional (o de posgrado) podrán participar en proyectos de estancias profesionales en empresas mediante convenio con la STyFE, por periodos de uno a 3 meses, para lo cual recibirán un apoyo económico de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos, 00/100 M.N) mensuales durante el período que dure la práctica profesional. Las empresas participantes podrán otorgar apoyos complementarios a los beneficios anteriores, a fin de estimular la permanencia de las personas jóvenes en la misma, quedando en todo momento establecido que tales apoyos no implican relación laboral alguna. La duración de las prácticas, en términos de los días y el periodo total, serán determinados en los proyectos y los convenios que al respecto suscriba la STyFE con base a las competencias y habilidades de las personas jóvenes que participan, y no tendrán una duración de más de 48 horas a la semana y un mínimo de 120 horas mensuales. En el esquema de atención para personas jóvenes estudiantes de nivel posgrado, la duración de las prácticas se podrá acordar por horarios de menor duración, a fin de no afectar las labores académicas de la población joven beneficiaria. En casos de excepción y con la finalidad de beneficiar a personas jóvenes en particular, se podrá autorizar la realización de actividades de práctica laboral en días sábados, domingos o en días hábiles no continuos, con una duración de por lo menos 6 horas diarias. Los horarios serán determinados en función de los requerimientos del programa de prácticas laborales, pudiendo ser incluso nocturnos.			✓
En adición a los apoyos anteriores, la STyFE brindará información a la población joven beneficiaria del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para su incorporación a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes de la Ciudad de México que carecen de seguridad social y laboral, a cargo de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) y para poder obtener la Tarjeta Capital Social.	✓	✓	✓

1/ Persona promotora. Para la operación de este Subprograma, en la modalidad de práctica laboral en empresas con necesidades comunes, la STyFE contratará una persona que fungirá como promotora a quien cubrirá honorarios por \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales para cada proyecto en el que se involucre (con un mínimo de 5 empresas y 20 personas jóvenes en práctica laboral). Podrá participar en un máximo de 2 proyectos de manera simultánea.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Asimismo, una vez confirmada la aceptación de las personas jóvenes al Programa Social “Mi Primer Trabajo”, se hará de su conocimiento que sus datos generales formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al Programa, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos que serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página oficial de la STyFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx, y del INJUVE: www.injuve.cdmx.gob.mx.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal Causales de Baja

A fin de que las personas beneficiarias del Programa en cualquiera de sus subprogramas y modalidades puedan permanecer dentro de estas deberán:

1. Asistir a sus prácticas laborales en los días y horarios establecidos por las empresas.
2. Realizar la entrega de documentos en tiempo y forma que le sean solicitados por la UDSE, Comuna o INJUVE, según sea el caso.

3. Asistir a la UDSE, Comuna o INJUVE, cuando así le sea requerido a fin de iniciar, dar seguimiento y evaluar las acciones emprendidas por el Subprograma y modalidad de la que sea beneficiaria.

En los casos en los que la persona joven haya sido seleccionada como beneficiaria del Programa, se procederá a la cancelación del apoyo autorizado y será dada de baja, cuando se incurra en cualquiera de las siguientes causales:

1. Incumpla en las obligaciones establecidas en el Programa Social “Mi Primer Trabajo”, o
2. Proporcione información o documentación falsa para su ingreso al Programa, y/o
3. Acumule 3 faltas injustificadas durante un mes del periodo de práctica laboral en que participe.

Solamente se podrán justificar las inasistencias a la práctica laboral o estancia profesional, por causas de fuerza mayor. En caso de que la persona beneficiaria incurran en alguna de las causales de baja arriba mencionadas, la UDSE, Comuna o INJUVE, según sea el caso, le notificará lo anterior, teniendo la persona beneficiaria en cuestión un máximo de 48 horas a partir de la fecha en que fue notificada de su situación para presentar la documentación que corresponda a fin de subsanarla, misma que deberá ser suficiente a satisfacción de la instancia solicitante, quien podrá en última instancia determinar si se realiza o no la baja del Programa.

Las personas beneficiarias del Programa que se encuentren en esta situación podrán acudir a la UDSE o Comunas responsable de la acción, de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas (los domicilios de estas oficinas operativas se pueden consultar en la página electrónica www.trabajo.cdmx.gob.mx).

La participación de empresas en el programa podrá ser suspendida en los casos que:

- a) Incurran en malos tratos a la población juvenil participante en la práctica laboral.
- b) Incumplan en la entrega de documentación requerida por la STyFE o en la entrega oportuna de los Convenios de Coordinación.
- c) Soliciten apoyos del Subprograma de Apoyo y Estímulos a la Vinculación Laboral (SAEV) de personas jóvenes con antecedentes laborales en la empresa o que se encuentren contratados.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII. 1 Operación

El Programa Social “Mi Primer Trabajo”, tiene entre otros, los siguientes procedimientos:

- a) Realiza promoción y difusión del Programa por diversos medios a fin de que las empresas y la población joven puedan realizar sus procesos de participación y registro oportunamente. Para este fin, la STyFE podrá emitir una convocatoria general en un plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de las Reglas de Operación del Programa Social “Mi primer Trabajo” en la página electrónica www.trabajo.cdmx.gob.mx.
- b) Las personas jóvenes interesadas en participar en el Programa, acuden a los centros de Atención para su Registro y en su caso pueden aplicar una prueba de habilidades y competencias para determinar su perfil ocupacional, procedimiento que podrá obviarse para quienes ya tienen su perfil de competencias o el empresario asuma directamente el proceso de selección.
- c) La STyFE, a través de las UDSE o las “Comunas”, realiza sesiones informativas con empresas y sus organismos de representación para dar a conocer el programa y aclarar dudas.
- d) La STyFE firma convenio con empresas para formalizar su participación en el Programa Social “Mi Primer Trabajo” en sus tres subprogramas. En igual sentido, realiza acercamiento con instituciones de educación superior para operar el Subprograma de Apoyo a Estancias Profesionales.

Con estos procedimientos en común para los tres subprogramas, se procede a las siguientes actividades particulares:

Subprograma de Apoyo y Estímulos a la Vinculación Laboral (SAEV):

- 1) Las empresas entrevistan a las personas jóvenes que cubran el perfil laboral de acuerdo a las vacantes de trabajo disponibles en apego a sus procedimientos de selección.
- 2) Las personas jóvenes seleccionadas por el personal correspondiente de la empresa, acuden a entrevista y cubren todos los documentos solicitados por el sector empresarial.
- 3) Las empresas informan a las personas jóvenes de manera inmediata si han sido contratadas.
- 4) Las empresas informan a la STyFE la contratación de las personas jóvenes y solicitan el apoyo inicial del Subprograma.
- 5) La STyFE, a través de las UDSE o la “Comuna”, corrobora la documentación soporte que presentan las empresas e informa de manera inmediata la fecha para recibir los beneficios del Subprograma.

- 6) La STyFE, a través de la Dirección de Administración (en adelante DA), gestiona ante la Secretaría de Finanzas (en adelante SEFIN), los recursos financieros para otorgar a la población beneficiaria la primera parte del apoyo económico por \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.).
- 7) La STyFE, a través de las UDSE o la “Comuna”, otorga a la población beneficiaria el apoyo por \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) en el lapso de diez días posteriores a que se presentó la documentación.
- 8) La STyFE, a través de las UDSE o las Comunas, informa a la empresa que contrató a la persona joven, que ha otorgado a ésta un apoyo económico inicial y que se tiene previsto entregarles un segundo apoyo por \$1,500.00, a los tres meses de que inició la contratación, en caso de que continúe laborando en dicha empresa.
- 9) La persona beneficiaria y la empresa informan a la STyFE, transcurridos los tres meses, que la persona beneficiaria continúa laborando en la empresa y solicita se otorgue a ésta la segunda parte del apoyo.
- 10) La STyFE, a través de las UDSE o las Comunas, corrobora con la empresa la permanencia de la persona beneficiaria y realiza las gestiones administrativas para entregar la segunda parte del apoyo.
- 11) La STyFE, a través de las UDSE o las Comunas gestionan y entregan a la persona beneficiaria la segunda parte del apoyo de este Subprograma por un monto de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.).
- 12) Las áreas operativas de la STyFE (UDSE o “La Comuna”) archivan la documentación soporte y elaboran los informes que requieran las diversas instancias.

Subprograma de Apoyo a la Práctica Laboral (SAPLA)

- 1) La STyFE, a través de las áreas que operan Mi Primer Trabajo, recluta personas promotoras para la modalidad de prácticas en empresas con necesidades laborales comunes y les asigna la Unidad Operativa donde habrán de prestar sus servicios.
- 2) La persona buscadora de empleo puede optar por:
 - a) Acudir a la UDSE o “La Comuna”, para recibir información de los diversos programas y servicios que le pueden facilitar su acceso al sector productivo, previo llenado del formato “Registro del Solicitante”.
 - b) Acudir a una empresa a entrevista para determinar la viabilidad de realizar prácticas laborales. En caso de que la empresa la elija, envía la propuesta a la UDSE o “Comuna”, adjuntando la documentación soporte.
- 3) La STyFE, a través de las UDSE o “La Comuna”, realizan entrevistas para determinar la elegibilidad de las personas solicitantes del apoyo y elaboran el diagnóstico.
- 4) La STyFE, a través de las UDSE o “La Comuna”, informa a la persona solicitante que fue elegida como beneficiaria del Programa, indicándole la fecha, lugar, horario y período donde realizará la práctica laboral, registrando su participación en el sistema informático. A las personas jóvenes que no fueron elegibles, les informa la decisión y les ofrece otras alternativas de apoyo para su vinculación a un empleo o bien otra alternativa del portafolio de servicios de la STyFE.
- 5) La STyFE a través de las áreas operativas realiza las gestiones administrativas para entregar el apoyo económico a la persona beneficiaria, que implica registrar el proyecto de práctica laboral, solicitar los recursos a la SEFIN y realizar seguimiento a las prácticas, entre otros aspectos.
- 6) La población beneficiaria realiza las prácticas laborales.
- 7) La STyFE a través de su estructura en la DGECyFC, encomienda al personal de la Coordinación de Contraloría Social, que verifique el cumplimiento a este apartado de las Reglas de Operación.
- 8) La empresa reporta a la unidad operativa (UDSE o Comuna) la asistencia de las personas jóvenes inscritas en el programa a fin de que se gestione la entrega del apoyo económico.
- 9) La unidad operativa (UDSE o Comuna) genera las relaciones de apoyo y acuerda con la Subdirección de Control de Becas (en adelante SCB) la entrega de las tarjetas a la población beneficiaria.
- 10) La Dirección de Capacitación para el Empleo instruye a la Subdirección de Control de Becas que gestione y haga llegar a través de las UDSE o las Comunas, los apoyos a la población beneficiaria, previa validación de la documentación presentada por esta última.
- 11) La población beneficiaria recibe el apoyo económico a que tenga derecho conforme al reporte de asistencia presentado por la empresa.
- 12) Las áreas operativas de la DGECyFC envían a la SCB la documentación soporte del apoyo, debidamente firmada por la persona beneficiaria.
- 13) La SCB recibe y resguarda la comprobación de recursos.
- 14) La Dirección de Capacitación para el Empleo, a través de la Subdirección de Servicio del Empleo, realiza evaluación del programa y emite reportes de avance.

Subprograma de Apoyo a Estancias Profesionales en Empresas (SAEP)

- 1) La persona buscadora de empleo egresada o promovida por la institución de educación superior, acude a las áreas operativas del Programa donde recibe información específica del Subprograma y requisita el Formato “Registro del Solicitante”.
- 2) Personal de las áreas operativas de la STyFE entrevista a la población solicitante con base en la información contenida en el Formato “Registro del Solicitante”, si es población objetivo del SAEP, le da a conocer las características del Subprograma y los proyectos en los que puede participar.

3) Personal de las áreas operativas de la STyFE encargadas del subprograma informa a la persona solicitante vía telefónica o presencial que fue elegida como beneficiaria, indicándole la fecha y lugar donde se realizará la práctica profesional, lo registra en el sistema informático y coteja la documentación personal descrita en las presentes Reglas de Operación que sustenta la elegibilidad del beneficiario.

4) A las personas jóvenes que no fueron seleccionados se les informa la decisión y se les ofrecen otras alternativas de apoyo para su vinculación a un empleo o bien otra opción del portafolio de servicios de la STyFE.

5) La STyFE a través de las UDSE o las Comunas, acuerda con las empresas participantes el periodo de estancia profesional de las personas beneficiarias.

7) La población beneficiaria realiza las estancias profesionales.

8) La empresa reporta a la unidad operativa (UDSE o Comuna) la asistencia de las personas jóvenes inscritas en el programa a fin de que se gestione la entrega del apoyo económico.

9) La unidad operativa (UDSE o Comuna) genera las relaciones de apoyo y acuerda con la Subdirección de Control de Becas (en adelante SCB) la entrega de las tarjetas a la población beneficiaria.

10) La Dirección de Capacitación para el Empleo, instruye a la SCB que gestione y haga llegar a través de las UDSE o las Comunas, los apoyos a la población beneficiaria, previa validación de la documentación presentada por esta última.

11) La STyFE, a través de su estructura en la DGECyFC, encomienda al personal de la Coordinación de Contraloría Social verificar que se dé cumplimiento a este apartado de las Reglas de Operación.

12) La SCB tramita ante la DA en la STyFE, la liberación de recursos mediante solicitud de elaboración de Cuenta por Liquidar Certificada (CLC).

13) Las áreas operativas del programa en la DGECyFC integran el expediente de las estancias profesionales con el Formato "Registro del Solicitante" de cada persona solicitante y la documentación requerida, con la supervisión de la Subdirección de Servicio del Empleo.

14) Las áreas operativas del programa en la DGECyFC envían a la SCB las Listas de Asistencia y Relación de Apoyos, en éste último caso, debidamente firmadas por las personas beneficiarias.

15) La población beneficiaria recibe el apoyo económico a los que tenga derecho conforme a los reportes presentados por la empresa.

16) La SCB recibe y resguarda la comprobación de recursos.

17) Personal de las UDSE o las Comunas realizan supervisión a las estancias profesionales y registran seguimiento en el sistema informático.

18) La Dirección de Capacitación para el Empleo, realiza evaluación del programa y emite los reportes de avance.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los trámites que se realicen, así como los formatos que se utilicen el marco del Programa Social "Mi Primer Trabajo", son totalmente gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del Programa a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario, conforme a lo establecido en el artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de éste no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del Programa, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES

OBJETIVOS:

La administración de los recursos comprende su asignación presupuestaria y la validación de las Acciones en el Sistema de Información y Registro para Capacitación y Empleo (SIRCE); la gestión del requerimiento y su radicación; el ejercicio y la comprobación de los subsidios entregados, las conciliaciones bancarias, así como el cierre del ejercicio anual. Cada una de las etapas descritas constituye el objetivo central del presente documento, por lo que la STyFE, a través de la DGECyFC, como responsable de administrar y operar el Programa, debe sujetarse a sus procedimientos para lograr los siguientes propósitos:

- a) Disponer oportunamente de recursos presupuestarios necesarios.
- b) Entregar oportunamente los apoyos económicos a las personas beneficiarias.
- c) Agilizar el ejercicio de los recursos en un marco de eficiencia y eficacia.
- d) Promover la transparencia en el manejo del ejercicio presupuestario.
- e) Contribuir a la ejecución de los programas con mayor eficacia y oportunidad para cumplir con las metas y acciones previstas.
- f) Integrar la información del ejercicio del gasto del Programa Social “Mi Primer Trabajo”.

REGISTRO DE ACCIONES:

La UDSE o “La Comuna”, concerta acciones en el marco de cada una de las modalidades y tipos de apoyo, las cuales registra en el SIRCE, a efecto de que la Subdirección de Servicio del Empleo (en adelante la SSE) de la DGECyFC las revise y, en su caso, valide.

Una vez validadas las acciones, la SSE enviará, mediante escrito a la SCB, los “estatus” impresos y firmados, tres días después del inicio de cada acción, para tramitar la liberación de recursos mediante las CLC a nombre de la STyFE, y al mismo tiempo, la UDSE o “Comuna” enviará a la SCB la base de datos de las personas beneficiarias de cada Acción validada por la SSE, para efecto de tramitar el registro y asignación de tarjetas en el sistema de la Banca con quien se operen los recursos del Programa, para la posterior transferencia de los apoyos a las personas beneficiarias, una vez que éstos sean devengados y la UDSE o “La Comuna” tramite su pago.

CUENTA BANCARIA RECEPTORA:

La radicación de los recursos presupuestales se llevará a cabo en la cuenta aperturada para tal efecto por la STyFE, administrada directamente por la DGECyFC.

Al inicio de cada ejercicio fiscal, la DGECyFC puede hacer uso de la Cuenta Bancaria Receptora utilizada en el año inmediato anterior, siempre y cuando la haya dejado con saldo en cero al cierre del ejercicio y obtenga copia del documento bancario que deje evidencia de ello. En caso de tener cheques en tránsito, éstos deben entregarse para su cobro y cuando el beneficiario no se presente, los cheques deben ser cancelados y reintegrados a la Tesorería de la Ciudad de México, previo a la elaboración del cierre definitivo del ejercicio fiscal.

OPINION FAVORABLE DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA (DGCNCP) PARA TRAMITAR CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC's) A NOMBRE DE LA STyFE:

Para apoyar el cumplimiento en el pago oportuno de los apoyos económicos a los beneficiarios del Programa, la STyFE tramitará en forma anual, al inicio del ejercicio, la Opinión Favorable de la DGCNCP para obtener la liberación de recursos a nombre de la Dependencia, de acuerdo con los montos totales autorizados por partida de gasto en el calendario presupuestal del año 2018, emitido por la Subsecretaría de Egresos o las adecuaciones autorizadas.

TRÁMITE Y LIBERACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS:

Conforme a la validación de acciones registradas en el SIRCE, la DA en la STyFE tramitará dentro de los primeros 10 días naturales de iniciada la Acción, ante la Subsecretaría de Egresos y a solicitud de la DGECyFC, la liberación de recursos mediante CLC's a nombre de la Dependencia, hasta por el importe comprometido disponible, cantidades que deberán depositarse en la Cuenta Bancaria Receptora administrada por la DGECyFC, a más tardar diez 10 naturales después de registrada la CLC en el Sistema GRP-SAP de la SEFIN, para cumplir con los objetivos de este apartado.

UTILIZACIÓN DE RECURSOS LIBERADOS NO EJERCIDOS (ECONOMÍAS):

La STyFE a través de la DGECyFC podrá utilizar los recursos comprometidos, liberados no ejercidos (Economías) para cumplir oportunamente con el pago a los beneficiarios y proveedores del Programa, en caso de no tener la ministración de recursos en el momento de devengarse y hacerse exigible su pago, en cuyo caso deberá llevar control de las Economías por acción, para reintegrar a la Tesorería de la Ciudad de México en el momento que se normalice la disponibilidad de recursos en la Cuenta Bancaria Receptora para cumplir con la entrega oportuna de los apoyos.

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO:

Con base en lo establecido en las Reglas de Operación y demás normatividad vigente y aplicable, una vez que los recursos económicos se depositen en la Cuenta Bancaria Receptora, la DGECyFC deberá realizar lo siguiente:

- a) Recibir de sus Unidades Operativas mediante oficio las Relaciones de Apoyo firmadas por las personas beneficiarias y validadas por el (la) jefe (a) de la misma, indicando el monto total a pagar, número de acción, periodo de pago, programa y subprograma o modalidad, número de personas beneficiarias, listas de asistencia debidamente requisitadas y suscritas, actas de Supervisión de Contraloría Social, facturas, bases de datos, etc.
- b) Verificar que los documentos comprobatorios se apeguen a lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable.
- c) Preparar bases de datos y layouts para afiliar en la Banca a personas beneficiarias con derecho a pago, asignar a cada una tarjeta bancaria y realizar el depósito mediante transferencia. En ningún caso deberá pagarse en efectivo a personas beneficiarias del Programa y salvo que el sistema de la Banca no permita afiliar alguna de ellas, se solicitará a ésta CLABE interbancaria a 18 posiciones a su nombre y nombre del Banco para realizar el pago por transferencia.

COMPROBACIÓN DEL GASTO:

La DGECyFC emitirá los reportes sobre el ejercicio del presupuesto en forma mensual, trimestral y anual, en los formatos establecidos en la normatividad vigente para su entrega a la DA de la STyFE, quien a su vez enviará a las instancias correspondientes.

La documentación soporte del ejercicio de recursos queda bajo el resguardo y custodia de la DGECyFC durante el plazo que establece la normatividad aplicable.

La DGECyFC podrá definir en el ámbito de su competencia, mecanismos para la implementación de controles internos adicionales, para garantizar la transparencia y oportunidad en el ejercicio del presupuesto autorizado.

CIERRE DEL EJERCICIO E INFORME DE CUENTA PÚBLICA:

La DGECyFC a través de la SCB, con base en la documentación soporte del ejercicio presupuestario bajo su resguardo y de acuerdo a la normatividad aplicable, elabora el cierre de ejercicio y prepara el Informe de Cuenta Pública de acuerdo con los plazos legales, genera los reportes y los envía a la DA en la STyFE, quien a su vez consolida la información para su entrega a las instancias del Gobierno de la Ciudad de México.

VIII. 2 Supervisión y Control

El sistema electrónico y los procesos articulados permiten aplicar un procedimiento sistemático para conocer el avance de la ejecución del proyecto (avance físico y cumplimiento de la meta). De igual modo, se tiene prevista la retroalimentación entre las dependencias involucradas en el Programa, esto significa que los resultados que se obtengan de manera sistemática en el monitoreo tienen que ser comunicados entre las dependencias participantes de la operación.

En cuanto a la temporalidad del seguimiento y la posterior evaluación anual, se tiene considerado hacer cortes trimestrales de la información de los jóvenes inscritos en el programa.

La DGECyFC, dispone de un conjunto de mecanismos y procedimientos de supervisión y esquemas de promoción de contraloría social, orientados a incorporar a la población beneficiaria en la vigilancia de la transparencia en el uso de los recursos, ello a cargo de la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, adscrita a la Dirección de Capacitación para el Empleo. Estas tareas implican por lo menos una visita de seguimiento a las empresas donde se realice la práctica laboral, el periodo establecido, por parte de la citada coordinación o personas servidoras públicas adscritas a las áreas operativas de la misma (UDSE o "Comunas"). Dichas unidades informarán a la Contraloría Interna en la STyFE las fechas y horarios de entrega de los apoyos económicos, a fin de facilitar la presencia de personas servidoras públicas adscritas a ésta en estos eventos.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Proceso para interponer quejas.

Cualquier persona que se considere afectada en la aplicación del Programa Social "Mi Primer Trabajo", por una acción u omisión de la persona servidora pública responsable de su atención, podrá acudir en primera instancia a manifestar su queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o escrita, a la DGECyFC, sita en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México (Los números telefónicos se darán a conocer en la página electrónica de la Secretaría), o bien, a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, ubicada en el domicilio antes mencionado, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Su queja o inconformidad tendrá respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Área de recepción y atención de quejas.

Las quejas, inconformidades o propuestas de mejora relativas al proceso de registro para las prácticas laborales, su desarrollo y el otorgamiento del apoyo económico a las personas beneficiarias, a cargo de la STyFE, se podrán presentar en las oficinas de la STyFE, ubicadas en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México; o en las oficinas de la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, adscrita a la Dirección de Capacitación para el Empleo de la DGE CyFC, ubicadas en el mismo domicilio, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Queja

Cuando el interesado considere que la persona servidora pública incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición, podrá presentar su queja por escrito, en la Contraloría Interna de la STyFE, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México. Los números telefónicos se darán a conocer en la página electrónica de la Secretaría.

El escrito de queja, deberá contener al menos los siguientes requisitos:

1. Nombre, domicilio y número telefónico
2. Motivo de la queja.
3. Nombre de la persona servidora pública o área administrativa que origina el motivo de la queja

Para el caso en que no se resuelva la queja.

Si la STyFE en su calidad de responsable del programa social no resuelve la queja o inconformidad en un plazo de 10 días hábiles, la persona beneficiaria, podrá presentar su queja por considerarse indebidamente excluida del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México (PROSOC), ubicada en Jalapa No. 15, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, en el área de Atención Ciudadana, teléfonos: 5128-5213 y 5128-5214, o a la dirección electrónica: www.prosoc.cdmx.gob.mx/defensa_exigibilidad.html. También podrán registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

Así mismo, con la finalidad de garantizar el pleno respeto a los Derechos Humanos, las personas servidoras públicas relacionadas con la operación del Programa están obligadas a observar en su conducta lo establecido, tanto en las Políticas de Actuación para la Prevención de Actos de Discriminación en el Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas el 26 de abril de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, en su artículo 5to y 6to, éste último relativo a las conductas discriminatorias que deben evitar al brindar atención a la ciudadanía.

En caso de que alguna persona servidora pública incurra en alguna práctica discriminatoria en perjuicio de alguna persona solicitante de información o beneficiaria del Programa, ésta podrá presentar una reclamación de acuerdo al Procedimiento para dar Trámite a las Reclamaciones y Quejas Presentadas por Presuntas Conductas Discriminatorias, establecido en el Artículo 68 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, donde se especifica que el proceso de reclamación se refiere al procedimiento que se sigue contra personas servidoras públicas que en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, presuntamente cometan una conducta discriminatoria.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación, ubicado en Calle General Prim, número 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06010, Ciudad de México o bien, comunicarse a los números telefónicos 55128639 y 53413010, de Lunes a jueves de 9:00 a 18:00 y Viernes de 9:00 a 15:00, mayores informes visite la página web www.copred.cdmx.gob.mx.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

En el centro de atención a jóvenes establecidos por el Programa en el INJUVE DF, ubicado en la Calzada México Tacuba número 235, 5º. Piso, colonia Un Hogar para Nosotros, teléfono 53 41 74 88, con un horario de atención de las 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 pm, se pondrán banners con la información que se requiere para inscribirse al programa, así como el procedimiento para registro e ingreso, y los horarios de atención al público.

Por lo que respecta a la STyFE, se podrá acudir a las oficinas de la DGEcyFC, ubicadas en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México. Los números telefónicos se darán a conocer en la página electrónica de la Secretaría.

Asimismo, en las dependencias, domicilios y horarios indicados en el Numeral anterior de las presentes Reglas, la población podrá interponer sus escritos para exigir el cumplimiento de los derechos, en caso de que considere que estos no son respetados.

Cualquier persona que cumpla con las normas y procedimientos del Programa Social “Mi Primer Trabajo”, puede hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados a través de lo establecido en el numeral IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana de estas Reglas de Operación o a través de la Contraloría General de la Ciudad de México, sita en Av. Tlaxcoaque No. 8, edificio Juana de Arco, Col. Centro, C.P. 06090, teléfono 5627-9700.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas puedan acceder al Programa, se dan a conocer anualmente a través de Reglas de Operación y se publican en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil del mes de enero.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas beneficiarias del Programas, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Lo anterior, con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Adicionalmente las personas beneficiarias contarán con los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos:

- Facilidades y otorgamiento de información suficiente para realizar el registro al Programa.
- Respuesta por las vías establecidas en el Programa a sus gestiones para realizar las entrevistas de selección para la práctica en empresas, habiendo cubierto todos los requisitos al respecto.
- Información por las vías establecidas en el Programa sobre su contratación en la empresa donde realizó sus prácticas.
- Obtención de los apoyos económicos, facilidades para obtener la Tarjeta Capital Social y la cobertura en los servicios de salud del Gobierno de la Ciudad de México.

Obligaciones:

- Conducirse con la verdad en todas las entrevistas y gestiones que realice para obtener los apoyos y beneficios del Programa y asumir una actitud de respeto hacia las personas interlocutoras.
- Abstenerse de alterar documentación personal para comprobar el cumplimiento de algún requisito.
- Acudir con puntualidad a sus entrevistas, a la práctica laboral y cuando sea citado en las oficinas de las dependencias responsables del programa.

Al respecto es importante precisar que las dependencias responsables del Programa no generan las vacantes de trabajo ni determinan los criterios de contratación, por lo que no pueden garantizar una cobertura para el total de aspirantes a recibir los beneficios del Programa. De igual modo, tienen como restricción el presupuesto referido en el Numeral VI de las presentes Reglas.

Finalmente es importante reiterar que se indicará en los banners del programa datos con página, números telefónicos y correo electrónico de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México quien es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. De igual modo, tales procedimientos para la exigibilidad se harán del conocimiento de las personas jóvenes en las instalaciones de los Centros de Atención.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

La Evaluación Interna es la que deben efectuar quienes implementan los Programas, anualmente y conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. El mismo Artículo de la citada Ley, establece que la Evaluación Externa de este programa social, será realizada de manera exclusiva e independiente por el EVALUA CDMX, a partir de su inclusión en el Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La unidad técnico-operativa responsable de la evaluación interna del Programa por parte de la STyFE, en su carácter de dependencia responsable del Programa, será la Coordinación de Planeación e Información Ocupacional, dependiente de la Dirección de Capacitación para el Empleo de la DGECyFC.

Las fuentes de información serán: los registros de inscripción, la presentación de las pruebas para determinar el perfil laboral, la participación en la capacitación práctica y la contratación laboral. Es decir, los registros administrativos integrados en la base de datos que se diseñe y administre para el Programa Social “Mi Primer Trabajo”.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados, para la construcción de indicadores se siguió la Metodología de Marco Lógico.

Se realizará un registro con una plantilla que contenga datos generales, personales, de nivel educativo, socioeconómica, tiempo de búsqueda de empleo o tiempo de desempleo y expectativas que tenga del Programa Social “Mi Primer Trabajo”. Se tiene considerado aplicar una encuesta en de inicio y termino a los jóvenes que cumplan un año de empleo. Las fuentes de información son los datos de registro del Sistema del Programa Social “Mi Primer Trabajo”, los registros que se realicen en los Centros de Atención y del SIRCE, todos ellos de gabinete.

Los indicadores planteados para la evaluación del programa se presentan a continuación y están estructurados y alineados a los Objetivos planteados, se tienen Indicadores de Operación y de Resultado.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador / Periodicidad	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuestos
Fin	Se contribuye a incrementar la tasa de ocupación de los jóvenes de 16-29 años en la CDMX mediante la adquisición de experiencia laboral	Variación porcentual anual de la tasa de ocupación de los jóvenes de 16-29 años en la CDMX	$\left(\frac{\text{Tasa de ocupación de los jóvenes de 16 a 29 años en la CDMX en el año actual}}{\text{Tasa de ocupación de los jóvenes de 16 a 29 años en la CDMX en el año anterior}} - 1 \right) * 100$	ESTRATÉGICO EFICACIA	Porcentaje	FI: TASA DE OCUPACIÓN DE LOS JÓVENES DE LA CDMX AL CUARTO TRIMESTRE DE LOS AÑOS DE REFERENCIA MV: ENOE-INEGI	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	Las empresas encuentran atractivo participar en el programa "mi primer trabajo". Las empresas ofertan mejores vacantes económica y profesionalmente.
Propósito	Las y los jóvenes de 16-29 años acceden a un empleo	Porcentaje de jóvenes beneficiarios contratados en un empleo	$\left(\frac{\text{Jóvenes beneficiarios de Mi Primer Trabajo que se contrataron en un empleo al concluir su práctica o de manera inmediata a una entrevista/ jóvenes que recibieron apoyos económicos de Mi Primer Trabajo}}{\text{Total de jóvenes que se contrataron}} * 100$	ESTRATÉGICO EFICACIA	Porcentaje	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y REGISTROS DE SEGUIMIENTO A LA COLOCACIÓN MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	
Componentes	1. Apoyos económicos a la contratación directa y la permanencia en el empleo recibidos.	Promedio de jóvenes contratados por las empresas	Sumatoria de Jóvenes contratados del SAEV en el periodo/ número de empresas con la que se firmaron convenios en el periodo	ESTRATÉGICO EFICACIA	Porcentaje	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y SEGUIMIENTO A LA COLOCACIÓN MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	

	2. Apoyo económico para la práctica laboral en empresas.	Promedio de jóvenes participantes por empresa	Sumatoria de jóvenes participantes en el SAPLA / total de empresas participantes en SAPLA	ESTRATÉGICO EFICIENCIA	Porcentaje	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y SEGUIMIENTO A LA COLOCACIÓN MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	
	3. Apoyo económico para la realización de estancias profesionales en empresas.	Costo promedio por joven beneficiado en el SAEP	Total del recurso ejercido en el SAEP/ total de jóvenes beneficiados en el SAEP	ESTRATÉGICO EFICIENCIA	Porcentaje	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y SEGUIMIENTO A LA COLOCACIÓN MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	
	4. La población que enfrenta condiciones de exclusión laboral recibe los apoyos de Mi Primer Trabajo	Porcentaje de personas en condición de discapacidad atendidas por Mi Primer Trabajo Periodicidad trimestral	(Personas beneficiarias de Mi Primer Trabajo en condición de discapacidad en el periodo) / (Personas beneficiarias de Mi primer Trabajo en el periodo) *100	Eficiencia	Porcentaje	Sistema de Información y registro y Bases de datos del seguimiento a los jóvenes del Programa Mi Primer Trabajo	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	
Actividades	1.1. Registro, evaluación y selección de la población beneficiaria	Porcentaje de jóvenes contratados a través del SAEV	(Total de Jóvenes contratados a través del SAEV en el periodo/ número de jóvenes inscritos en el periodo a través del SAEV)	GESTIÓN EFICACIA	Promedio	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC	Las vacantes ofertadas por las empresas cubren expectativas de las personas buscadoras de empleo Las empresas encuentran atractivo participar en el programa "mi primer trabajo". Las empresas y universidades aceptan participar en el programa

	1.2. Difusión, promoción y concertación empresarial	Porcentaje de empresas que firmaron el convenio en SAEV en el periodo	(Total de empresas que firmaron convenio en SAEV en el periodo/ total de empresas que recibieron información del SAEV en el periodo)*100	GESTIÓN EFICACIA	Porcentaje	FI: REGISTRO DE CONVENIOS MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
	1.3. Gestión y liberación del recurso para la entrega de los apoyos	Tiempo promedio en la entrega del apoyo económico	(Sumatoria de días hábiles en que los jóvenes recibieron el apoyo posterior a la contratación/ total de jóvenes beneficiarios del programa	GESTIÓN CALIDAD	Promedio	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y REGISTRO DE EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL MV: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
Actividades	2.1. Registro, evaluación y selección de la población beneficiaria	Porcentaje de jóvenes seleccionados al SAPLA	(total de jóvenes seleccionados para el SAPLA/ total de jóvenes que realizaron entrevista de trabajo en las empresas) *100	GESTIÓN CALIDAD	Porcentaje	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y REGISTRO DE ASPIRANTES MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
	2.2. Difusión y promoción entre los jóvenes	Porcentaje de jóvenes que recibieron los apoyos del SAPLA	(cantidad de jóvenes que recibieron los apoyos del SAPLA/ cantidad de jóvenes programados para recibir los apoyos del SAPLA) *100	GESTIÓN EFICACIA	Porcentaje	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS MV: SIRC	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC

	2.2.1.Promoción y concertación empresarial	Porcentaje de empresas que firmaron el convenio en SAPLA durante el periodo	(Total de empresas que firmaron convenio en SAPLA en el periodo/ total de empresas que recibieron información del SAPLA en el periodo)*100	GESTIÓN EFICACIA	Porcentaje	FI: REGISTRO DE CONVENIOS MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
	2.3. Gestión y liberación del recurso para la entrega de los apoyo	Porcentaje de recurso ejercido	(total del recurso ejercido en el periodo/total de recursos aprobados para la entrega del apoyo en el periodo)*100	GESTIÓN ECONOMÍA	Porcentaje	FI: REGISTRO DE LA EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL MV: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
Actividades	3.1. Registro, evaluación y selección de la población beneficiaria	Porcentaje de jóvenes contratados en las empresas	(total de jóvenes contratados en las empresas del subprograma/ total de jóvenes que recibieron los beneficios del subprograma SAEP)*100	GESTIÓN EFICACIA		FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS MV: SIRCE	

3.2. Difusión, promoción y concertación con empresas y con instituciones de educación superior	(1) Porcentaje de jóvenes beneficiados del SAEP-UNAM (2) Porcentaje de jóvenes beneficiados del SAEP-IPN (3) Porcentaje de jóvenes beneficiados del SAEP-UAM	(1) (total de jóvenes beneficiarios del SAEP-UNAM/ total de jóvenes beneficiarios del subprograma SAEP)*100 (2) (total de jóvenes beneficiarios del SAEP-IPN/ total de jóvenes beneficiarios del subprograma SAEP)*100 (3) (total de jóvenes beneficiarios del SAEP-UAM/ total de jóvenes beneficiarios del subprograma SAEP)*100	GESTIÓN EFICACIA	Porcentaje	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y REGISTRO DE CONVENCIONES FIRMADOS (1) (2) (3) MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC
3.3. Gestión y liberación del recurso para la entrega de los apoyos	Porcentaje de jóvenes que recibieron apoyo del SAEP	(cantidad de jóvenes que recibieron los apoyos del SAEP/ cantidad de jóvenes programados para recibir los apoyos del SAEP) *100	GESTIÓN EFICACIA	Porcentaje	FI: PADRÓN DE BENEFICIARIOS MV: SIRCE	Coordinación de Planeación e Información Ocupacional de la DGECyFC

Matriz de indicadores fue validada por Secretaría de Finanzas como programa presupuestal

Se integrará un reporte trimestral de avance en los indicadores contenidos en esta matriz por parte de la Coordinación de Planeación e Información Ocupacional, adscrita a la DGECyFC, el cual será enviado al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX) de forma acumulada, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Forma de participación ciudadana.

Existen dos formas de participación de la población joven en la planeación, programación, implementación y evaluación del Programa:

a) A través de procesos de retroalimentación entre la STyFE y el INJUVE, en virtud de que éste último, en apego a lo establecido por la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, cuenta con la atribución de diseñar y elaborar las políticas, programas y acciones dirigidas a las personas jóvenes en la Ciudad de México; por lo que la STyFE realizará los acercamientos necesarios, a fin de establecer procesos de retroalimentación sobre el tema del desempleo y subempleo en el sector juvenil, la expectativa y valoración de la población joven sobre este Programa, de forma que se obtenga información actualizada, generada de los espacios de

participación ya existentes y plasmados en la Ley arriba citada, particularmente se hace referencia al Consejo Joven, órgano de participación plural y consultivo, cuya función general es generar recomendaciones, que fomenten la participación de las personas jóvenes en las propuestas, políticas, proyectos, programas y acciones dirigidas a éstas.

b) A través de sesiones informativas del Programa en donde se reiteran los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias. Además, con la finalidad de incorporar los puntos de vista de las personas jóvenes beneficiarias del Programa Social “Mi Primer Trabajo” en los procesos de evaluación de éste, orientada a la mejora continua de sus procedimientos de instrumentación, se tiene prevista la aplicación de una encuesta a una muestra de dicha población. De igual modo, con base en la experiencia de aplicación de mecanismos de Contraloría Social en otros programas sociales a cargo de la STyFE, se diseñarán materiales que fortalezcan la participación de las personas jóvenes beneficiarias del programa en los procesos de control y en la transparencia en el uso de los recursos.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
INJUVE	Diseño e implementación de líneas estratégicas.	Grupal (Consejo joven)	Consulta
Población joven	Implementación	Individual	Información (a través de pláticas)
	Supervisión	Individual en los procesos de control y transparencia	Recomendaciones y sugerencias de mejora.
	Evaluación	Individual	Consulta (a través de encuestas)
Contraloría social	Supervisa las acciones de prácticas laborales en los subprogramas referidos en las presentes Reglas de operación.	Grupal	Pláticas y material impreso (carteles, trípticos y cuadrípticos, entre otros), que identifican las instancias encargadas de atender las quejas, denuncias y sugerencias.

Para asegurar la transparencia en el ejercicio de los recursos y en la operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo”, se dispone de un conjunto de mecanismos y procedimientos de supervisión y esquemas de promoción de contraloría social, orientados a promover la participación social de la población beneficiaria.

A partir de la transparencia con la que opera el Programa Social “Mi Primer Trabajo”, la población beneficiaria podrá conocer en todo momento su status en el Programa y la población interesada recibirá en los términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, información precisa sobre la operación y resultados del Programa.

Asimismo, en los Portales de Transparencia y en la Página electrónica de la STyFE, se informará sobre los avances en el cumplimiento de metas físicas y financieras del Programa Social “Mi Primer Trabajo”.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El programa tiene vinculación con los siguientes programas sociales:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa Seguro de Desempleo	STyFE.	Objetivo específico 3, el cual señala “Impulsar la capacitación de las personas beneficiarias en el desarrollo de nuevas habilidades que les permitan fortalecer su potencial laboral y orientarlas hacia la organización social del trabajo, a través de la vinculación a bolsas de trabajo y mecanismo de inserción laboral que ofrece la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo”.	Acceso a la población beneficiaria del seguro de desempleo una vez que terminan su apoyo o renuncian a éste para incorporarse a los diversos Subprogramas.
Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México	STyFE.	Objetivo específico “e)” de este Programa social, que señala “...Contribuir al logro del trabajo digno para grupos de población en situación de exclusión sociolaboral (adultos mayores, personas con discapacidad, personas repatriadas, juventudes en riesgo, personas integrantes de las poblaciones callejeras, madres jefas de familia, madres solteras, personas con VIH, etc.) o personas segregadas del sector formal de la economía, mediante acciones específicas de capacitación	Canalización de personas jóvenes en situación de exclusión sociolaboral interesadas en obtener un empleo o realizar prácticas laborales en empresas.

		para el trabajo, ocupación temporal en proyectos institucionales o recursos para la realización de actividades por cuenta propia”. Como se indica en las presentes Reglas de Operación, Trabajo Digno incluye acciones de vinculación amplia con el sector empresarial y la entrega de apoyos que incentivan la inserción inmediata y que amplían los procesos de selección en las empresas mediante la práctica laboral; aspectos que permiten sensibilizar al sector empresarial para la inclusión de los grupos de población vulnerable referidos anteriormente.	
Acciones institucionales de fortalecimiento a la vinculación laboral (bolsa de trabajo y ferias de empleo)	STyFE (UDSE, Comunas y otras áreas de la DGE CyFC)	Atención integral a la población joven para promover su inserción ocupacional.	Canalización de personas jóvenes interesadas en obtener un empleo o realizar prácticas laborales en empresas.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

El Programa Social “Mi Primer Trabajo” está registrado como programa presupuestario a partir del ejercicio fiscal 2017, y para su operación durante 2018, las Reglas de Operación correspondientes han sido aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, adicionalmente en el sitio de internet www.trabajo.cdmx.gob.mx, se podrá disponer de la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos:

nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La STyFE que tiene a su cargo el programa social “Mi Primer Trabajo”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la STyFE que tiene a su cargo el programa social “Mi Primer Trabajo”, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La STyFE que tiene a su cargo el programa social “Mi Primer Trabajo”, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio de internet www.trabajo.cdmx.gob.mx se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del Programa, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx, mismo que estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Abreviaturas:

DA: Dirección de Administración

DGECyFC: Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo

DGCNCP: Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública

LDSDF: Se refiere a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

STyFE: Se refiere a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

SCB: Subdirección de Control de Becas

SSE: Subdirección de Servicio del Empleo

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Causas de fuerza mayor: Acontecimiento que se encuentra fuera del dominio de la voluntad de las personas, que no han podido preverse o que aun previéndolo no ha podido evitarse.

Persona joven: Persona sujeta de derechos, identificada como un actor social, cuya edad comprende:

a) Menor de edad: El rango entre los 12 años cumplidos y menores de 18 años;

b) Mayor de edad: El rango entre los 18 y los 29 años de edad cumplidos.

Primera Experiencia Laboral: Proceso de integración de los jóvenes de 16 a 29 años de edad al mercado laboral en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás leyes y códigos aplicables, el cual permitirá a las personas jóvenes participar en procesos de capacitación y formación laboral articulados con el proceso de la educación formal, no formal e informal;

Programa: Se refiere al Programa Social “Mi Primer Trabajo”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las Reglas de Operación objeto del presente Aviso entran en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Los casos que no se encuentren previstos en el presente Aviso, deberán ser turnados a la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo quien asistida por la persona Titular de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, darán solución estableciendo los términos en los que se deberá atender el requerimiento, el cual tendrá aplicación específica para cada caso en concreto que se presente.

Ciudad de México a 26 de enero de 2018

LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA
